



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Palacio de Gobierno, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 14 de noviembre de 2022.

**Diputada Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz,
Presidenta de la Mesa Directiva,
Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional,
Congreso Del Estado De Oaxaca.**

Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II, 79 fracción I, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 80 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37 fracción II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2, 6 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado vigente, por su conducto, presento a consideración de esa Honorable Legislatura, la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ejercicio fiscal 2023 el gobierno del Estado deberá enfocarse en el fortalecimiento del gasto público, en línea con los objetivos de desarrollo en el largo plazo que permitan el crecimiento económico de la Entidad y que consecuentemente mejore el nivel de vida de la población oaxaqueña, reduciendo la brecha económica, combatiendo la desigualdad de género, así como haciendo un uso responsable de los recursos naturales disponibles.

Es crucial que tanto la política hacendaria como la presupuestaria sean manejadas con responsabilidad, ya que con ello se propicia un entorno económico próspero y atractivo para la inversión, misma que es un importante pilar para la economía de Oaxaca. Asimismo, es de vital importancia la implementación de políticas públicas que fomenten el desarrollo social y garanticen el estado de derecho de los ciudadanos para estimular la transformación económica y social del estado de Oaxaca.

PANORAMA ECONÓMICO

El Fondo Monetario Internacional (FMI)¹ según el pronóstico de base, prevé un crecimiento mundial de 3.2 por ciento en 2022, para luego moderarse a 2.7 por ciento en 2023, es decir 0.4 y 0.9 puntos porcentuales respectivamente, por debajo de lo proyectado en el informe de Perspectivas de la Economía Mundial (WEO por sus siglas en inglés) de abril de 2022, mismo que pronosticaba un crecimiento del 3.6 por ciento para 2022 y 2023. Es decir, la economía mundial se estima que tendrá

¹ <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/10/11/world-economic-outlook-october-2022>
<https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/04/19/world-economic-outlook-april-2022>



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

una contracción del 2.7 por ciento con respecto al crecimiento registrado en 2021 el cual fue de 6.1 por ciento.

La alta inflación especialmente en Estados Unidos y las principales economías europeas, el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales, el encarecimiento de la energía, los nuevos confinamientos y las crisis geopolíticas presentan un panorama muy complicado para el segundo semestre del 2022 y para el año 2023.

Entorno Internacional

La elevada inflación a causa del aumento de la energía (petróleo, gas y el carbón) derivado de los recortes realizados por Rusia en el suministro del gas y el petróleo, ha generado presiones extraordinarias en la zona euro, las principales economías de la región (Alemania, Francia e Italia) se preparan para un posible racionamiento de la energía para el último trimestre del 2022. El racionamiento energético y la alta inflación en la zona euro provocarán pérdida en la competitividad y una muy fuerte contracción económica.

Al finalizar el año 2022 el FMI estima un crecimiento para la zona euro de 2.8 por ciento, 2.5 por ciento menor a lo registrado para el año 2021, para 2023 las expectativas siguen siendo pesimistas, pues se estima un crecimiento de 2.3 por ciento. Las economías que presentan una mayor contracción son Francia e Italia, pues se estima que para el año 2022 crecerán en un 2.9 y 2.3 por ciento correspondientemente, muy lejos de lo registrado en 2021, 7.0 y 6.6 por ciento respectivamente, las estimaciones para el 2023 de estas dos economías son aún más preocupantes, pues se espera que crezcan, tan solo 1.4 y 1.7 por ciento de cada una.

Para Alemania, la locomotora de la zona euro, se estima una contracción de 0.7 por ciento con respecto al año 2021, pues se espera un crecimiento del 2.1 por ciento para el año 2022 y 2.7 por ciento para 2023. Es importante destacar que dichas proyecciones aún no consideran el impacto del endurecimiento de las políticas monetarias del Banco Central Europeo (BCE) y de la Reserva Federal (FED) de los Estados Unidos de Norteamérica (EE. UU.) y de cómo éstas ralentizarán aún más a las economías europeas.

Para el caso de los EE.UU. las presiones inflacionarias (inflación del 9.1 por ciento), al igual que en la zona euro, han minado el poder adquisitivo de las familias; el endurecimiento de la política monetaria (la más agresiva en los últimos 50 años) ha contraído la demanda interna y ha frenado la inversión. Ante tal panorama, el FMI estima un crecimiento de 3.7 por ciento para 2022, 2 por ciento menor a lo registrado en 2021 y del 2.3 por ciento para 2023. Sin embargo, la economía de Estados Unidos se contrajo nuevamente en el segundo trimestre del 2022, esto en medio del agresivo endurecimiento de la política monetaria de la FED para combatir la alta inflación, lo cual incrementa los temores en los mercados financieros al estar ya la economía norteamericana en una recesión técnica después de una segunda caída trimestral consecutiva del Producto Interno Bruto (PIB) de ese país.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Para los años 2022 y 2023 se pronostica en América Latina y el Caribe un crecimiento del 2.5 por ciento, 4.3 por ciento menor a lo registrado en 2021, siendo Brasil y México (según el FMI) los países que presentarán un mejor desempeño al crecer en 2022, un 0.8 y 2.0 por ciento respectivamente, con perspectivas de crecimiento del 1.4 y 2.5 para 2023.

Entorno Nacional

Producto Interno Bruto (PIB)

En el documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Criterios 2023), se estima que la economía crecerá 3.4 por ciento para el cierre del año 2022 y se proyecta un crecimiento del 3.5 por ciento para el año 2023; en cambio en la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Octubre de 2022, realizada por el Banco de México (Banxico)², consensan un crecimiento del 2.0 por ciento para el año 2022 y un 1.20 por ciento para el año 2023. Por su parte el FMI prevé un crecimiento de 2.0 por ciento para el año 2022 y del 2.5 por ciento para el año 2023.

Es importante precisar que en lo que va del año (la tasa anual y con series desestacionalizadas) el PIB registró para el primer trimestre del año 2022 un alza de 1.9 por ciento en términos reales³; por grandes grupos de actividades económicas y con series ajustadas por estacionalidad, el comportamiento fue el siguiente: el PIB de las actividades primarias avanzó 1.7 por ciento, el de las secundarias 3.2 por ciento y el de las actividades terciarias ascendió 0.9 por ciento.

Los datos de actividad económica de principios de 2022 reflejan, a pesar de las condiciones económicas mundiales, un buen desempeño en la dinámica del mercado interno. Esto se explica principalmente por la evolución favorable de las actividades primarias, en tanto la producción industrial se vio afectada por la desaceleración de la demanda externa y el aumento en los precios del petróleo.

Empleo

En el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 2021-2022⁴ se indica que el empleo formal medido por el número de trabajadores afiliados al IMSS, cerró en diciembre de 2021 con 846,416 plazas más, equivalente a un aumento anual de 4.3 por ciento con respecto al cierre del 2020. Al 30

² <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7B0166FDDE-AA6B-5F2C-EF8D-AADE6FA59965%7D.pdf>

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/pib_pconst/pib_pconst2022_08.pdf

⁴ <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/informe-2021-2022>



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

de septiembre de 2022 se generaron 789,210 plazas adicionales⁵ respecto al cierre del 2021, equivalente a un crecimiento de 3.83 por ciento.

Para el cierre del 2022 el Banxico consensa una variación anual en el número de trabajadores asegurados en el IMSS equivalente a 610,000 asegurados, y de 393,000 para 2023.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo⁶ (primer trimestre del 2022), la tasa de ocupación es del 96 por ciento, de los cuales el 39.9 por ciento se encuentra en situación crítica laboral⁷, el 43.6 por ciento de la población ocupada corresponde al sector informal.

Las perspectivas para 2022 en el mercado laboral no son optimistas, derivado de que los daños de la crisis económica causada por la pandemia Covid-19 no han podido ser revertidos en el corto plazo pues, aunque se espera una recuperación del empleo, ésta será lenta y estará caracterizada por mayor desigualdad, crecimiento de la pobreza, y menos trabajos dignos.

Inflación

En los Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE 2023)⁸, el nivel de inflación general anual se estima en 7.7 por ciento al cierre de 2022; en tanto que para 2023 se prevé un nivel de inflación de 3.2 por ciento. Sin embargo, el Banxico consensa una inflación de 8.50 por ciento para el 2022 y de 5.09 por ciento para el 2023. Es importante precisar que las tasas de inflación señaladas en los CGPE 2023 y por el Banxico, están por debajo de las perspectivas de inflación pronosticadas por el FMI⁹ para la región de América Latina y el Caribe, toda vez que dicho Organismo Internacional estima una inflación para la región de 12.1 por ciento para el 2022 y de 8.7 por ciento para 2023.

Entorno Estatal

De acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la actividad económica en el estado de Oaxaca aporta el 1.46 por ciento de la producción nacional¹⁰. Este bajo nivel de participación en la producción nacional deriva de que en el Estado aún predominan las actividades económicas de bajo valor agregado, aunado a la falta de transición a actividades dedicadas a la transformación de materias primas que no sean meramente artesanales. Sin embargo, de acuerdo al desempeño del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) se estima que la producción estatal en 2021 creció un 6.8 por ciento, lo que representa una

⁵ <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202210/515>

⁶ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2022_trim2.pdf

⁷ Suma de desocupados, subocupados, ocupados que laboran menos de 15 horas a la semana, ocupados que buscan trabajo y/u ocupados en condiciones críticas de ocupación.

⁸ <https://www.cefp.gob.mx/indicadores/gaceta/2022/iescefp0342022.pdf>

⁹ <https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/07/27/blog-shifting-global-winds-pose-challenges-to-latin-america>

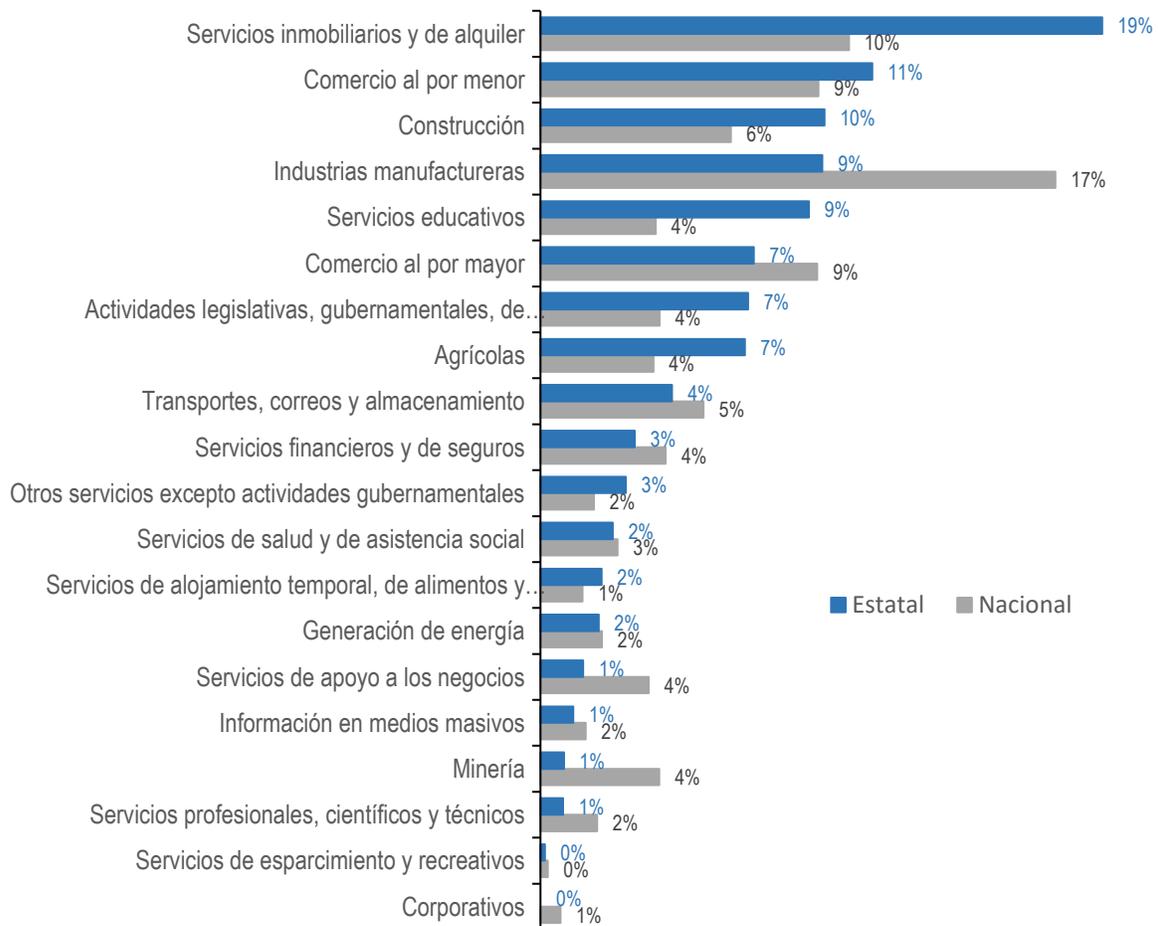
¹⁰ <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.aspx?pr=17&vr=7&in=2&tp=20&wr=1&cno=2&idrt=12022&opc=p>



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

buena recuperación después de haber ligado dos años de contracción por los efectos económicos derivados de la pandemia del Covid-19; en el primer trimestre de 2022, el mismo indicador registró un crecimiento menos vigoroso del 2.8 por ciento¹¹ derivado de los efectos de las crisis geopolíticas, del encarecimiento de la energía, así como de los efectos que tiene a nivel mundial el endurecimiento de la política monetaria de EE.UU.

Participación Porcentual por Sector, Economía Estatal y Nacional (2020)



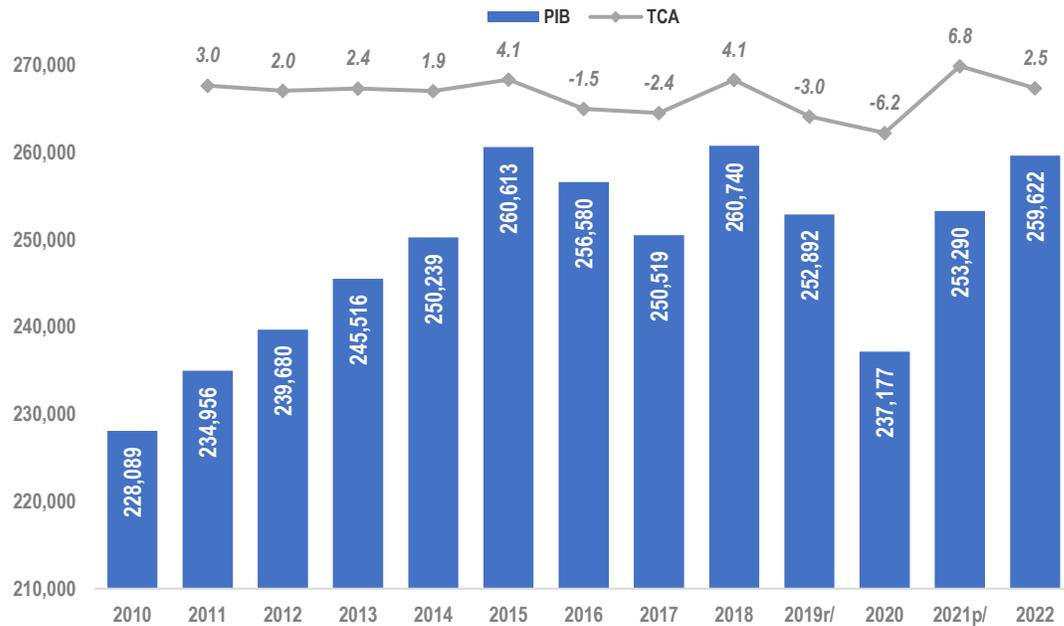
Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.

¹¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/itae/itae2022_10.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Producto Interno Bruto (2010 – 2020) Millones de pesos a precios de 2013



Cifras revisadas: r/ A partir de 2019.

Cifras preliminares: p/ A partir de 2021. Calculado con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal.

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.

Por tipo de actividad económica

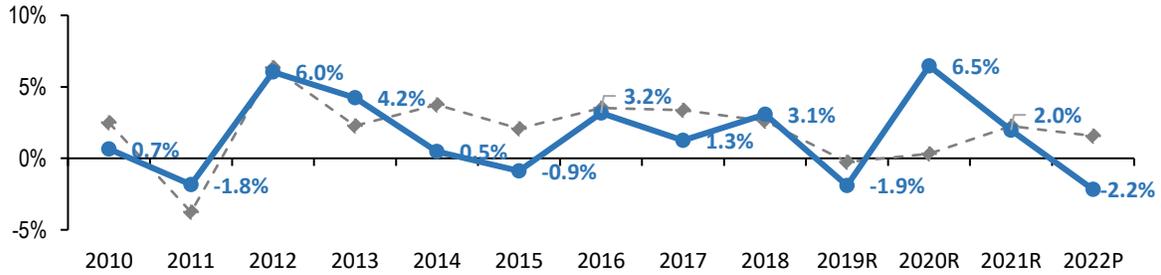
De acuerdo con cifras del ITAEE, al cierre del 2021 las actividades primarias registraron un débil crecimiento del 2 por ciento, las actividades secundarias crecieron un 15.8 por ciento después de una caída de 12.4 por ciento al cierre del 2020, y las actividades terciarias alcanzaron un crecimiento de 4.5 por ciento después de experimentar una caída del 7.3 por ciento al cierre del 2020. Las cifras al segundo trimestre del 2022 muestran que las actividades primarias presentan una caída de 2.2 por ciento, contrario al comportamiento lateral que ha tenido la economía nacional¹². En contraste, las actividades secundarias y terciarias pierden vigor al crecer 2.7 y 3.1 por ciento respectivamente.

¹² <https://www.inegi.org.mx/temas/itaee/#Tabulados>

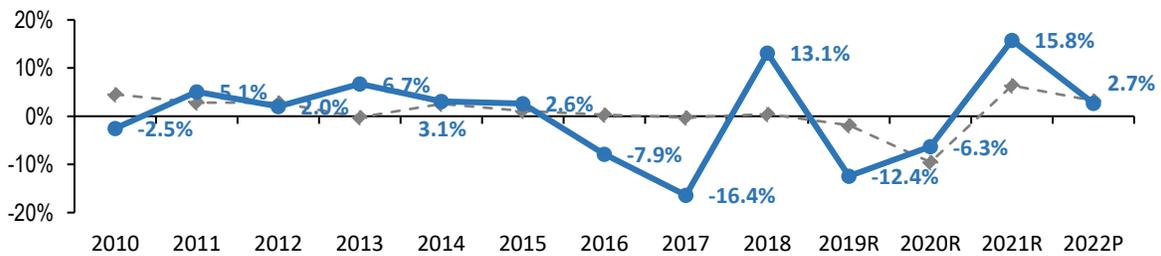


GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

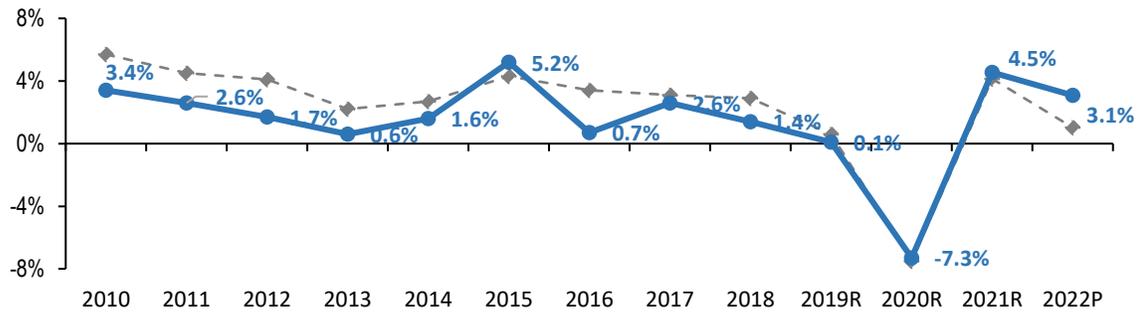
Actividades Primarias 2010-2022



Actividades Secundarias 2010-2022



Actividades Terciarias 2010-2022



—◆— Nacional —●— Estatal

Nota: Para 2022 se utilizó el dato del segundo trimestre de 2022.

Cifras revisadas: A partir de 2019.

Cifras preliminares: A partir del segundo trimestre de 2022

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa

Mercado laboral estatal



Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE^N)¹³, correspondientes al segundo trimestre de 2022, la Población Económicamente Activa (PEA) en el estado de Oaxaca pasó de 1,851,937 a 1,907,900, y representa 60.7 por ciento de la población total de la Entidad. De este conjunto, 1,880,341 personas se encuentran ocupadas, lo que representa el 98.6 por ciento de PEA.

El 29.5 por ciento de la población ocupada de la PEA se encuentra ubicada en el sector primario, el 19.3 por ciento en el sector secundario, de los cuales el 12.2 y 6.8 por ciento del total de la población ocupada se emplea en la industria manufacturera y en la construcción respectivamente, mientras que únicamente el 0.3 por ciento lo hace en la industria extractiva y de la electricidad. El 51 por ciento se ubica en el sector terciario, en donde el comercio absorbe el 16.7 por ciento de la población ocupada, seguido de los servicios sociales y diversos, y los restaurantes con un 14.7 y 8.6 por ciento de la población ocupada, correspondientemente.

Con respecto al total de la población ocupada por posición en la ocupación, la ENOE^N señala que el 35.5 por ciento de dicha población se encuentra en el régimen de trabajadores subordinados y remunerados, el 4.7 por ciento son empleadores, el 48.4 por ciento son trabajadores por cuenta propia, y el 11.4 restante pertenecen al régimen de trabajadores no remunerados. Es importante precisar que, del total de población ocupada, el 19.5 por ciento tiene una ocupación formal, en contraste con el 80.5 por ciento de la población que su ocupación es informal, así mismo, en la ENOE^N se señala que, en cuanto al porcentaje de la población ocupada, la ocupación formal aumentó 0.2 por ciento con respecto al mismo trimestre del 2021, disminuyendo en ese mismo porcentaje la ocupación informal.

Percepción de seguridad pública

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)¹⁴, la cual mide la percepción de seguridad de la población de 18 años y más, con corte al mes de junio de 2022, solo el 29.3 por ciento se siente segura en la ciudad de Oaxaca, en contraste, el 70.7 por ciento que tiene una percepción de inseguridad, lo cual representa un incremento del 1.2 por ciento con respecto al primer trimestre del 2022. Entre los lugares más inseguros señalados por la población, destacan los cajeros automáticos localizados en la vía pública, el transporte público y los bancos, con un 90.2, 82.6 y 68.6 por ciento, respectivamente.

Según la ENSU, el 65.7 por ciento de la población considera que la delincuencia seguirá incrementándose en los próximos 12 meses.

¹³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enoent/enoe_ie2022_08_Oax.pdf

¹⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2022_junio_presentacion_ejecutiva.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Atestiguación de incivildades¹⁵ (junio 2022)
Porcentaje de la población de 18 años y más

Atestiguación de incivildades	Porcentaje
Consumo de alcohol en las calles	71.7
Robos o asaltos	66.4
Vandalismo	53.0
Venta o consumo de drogas	23.7
Disparos frecuentes con armas	28.2
Tomas irregulares de luz	NS ¹⁶
Huachicol	NS

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) junio 2022.

Estadísticas de población

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI¹⁷, el Estado de Oaxaca ocupa el décimo lugar a nivel nacional por su número de habitantes con una población de 4,132,148 personas, de los cuales el 52.2 por ciento son mujeres y el 47.8 son hombres. La densidad poblacional de la Entidad asciende a 44 personas por kilómetro cuadrado, así mismo se precisa que el estado de Oaxaca contaba con 10,523 localidades rurales y 200 urbanas.

La esperanza de vida en el estado es de 74.2 años, lo cual resulta menor a la media nacional que es 75.2 años, siendo las mujeres quienes al interior de la Entidad tienen una mayor esperanza de vida, ascendiendo ésta a 76.8 años y en el caso de los hombres a 71.4 años.

En Oaxaca hay 1,221,555 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena, el Zapoteco, Mixteco, Mazateco y Mixe son las lenguas indígenas que predominan. Es importante precisar que de cada 100 personas que hablan alguna lengua indígena, 12 no hablan español.

Para el año 2020, 194,474 personas se autorreconocen como afromexicana o afrodescendiente, de los cuales el 48.7 por ciento son hombres y el 51.3 por ciento son mujeres. La población afromexicana representa el 4.7 por ciento de la población total del Estado.

¹⁵ Porcentaje de la población de 18 años y más que durante el segundo trimestre de 2022 presenciaron o escucharon sobre un acto delictivo.

¹⁶ No significativo.

¹⁷ <https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/default.aspx?tema=me&e=20>



En 2020, en Oaxaca el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 8.1, lo que equivale a poco más del segundo año de secundaria, un promedio menor a la media nacional que es de 9.7, ubicando a la Entidad en el penúltimo lugar en esta categoría. Así mismo, de cada 100 personas de 15 años y más, se destaca que, 10 personas no tienen ningún grado de escolaridad, 57 personas tienen la educación básica terminada, 19 personas finalizaron la educación media superior, y solo 14 personas concluyeron la educación superior.

Estadísticas de pobreza

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)¹⁸, en sus estimaciones de pobreza con un enfoque multidimensional a nivel nacional y para cada entidad federativa publicadas en el año 2021, señala que el Estado de Oaxaca disminuyó la población que se encuentra en condiciones de pobreza, pasando de 64.3 por ciento del total de la población en 2018, al 61.7 por ciento para 2020, así mismo la población en condiciones de pobreza extrema pasó de representar el 21.7 por ciento en 2018 a representar el 20.6% para el 2020 del total de la población oaxaqueña.

La población en condiciones de vulnerabilidad por carencias sociales pasó de 23.4 por ciento en 2018 a 25.3 por ciento en 2020, sin embargo, es importante precisar que dicho incremento se debe a que hubo un retroceso significativo de la población para acceder a los servicios de salud.

Porcentaje de población con vulnerabilidad por carencias sociales (2020)

Carencia social	2018	2020
Rezago educativo	29.6	29.6
Acceso a los servicios de salud	16.3	36.9
Acceso a la seguridad social	78.3	73.0
Calidad y espacios de vivienda	25.1	22.7
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	58.3	53.7
Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	32.0	33.3

Fuente: CONEVAL

Durante el año 2020, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingreso pasó del 30.4 por ciento en 2018 a 28.7 por ciento en 2020, lo anterior en congruencia con la disminución de la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso que pasó del 67.2 por ciento en 2018 al 64.1 por ciento en 2020.

¹⁸ <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx>

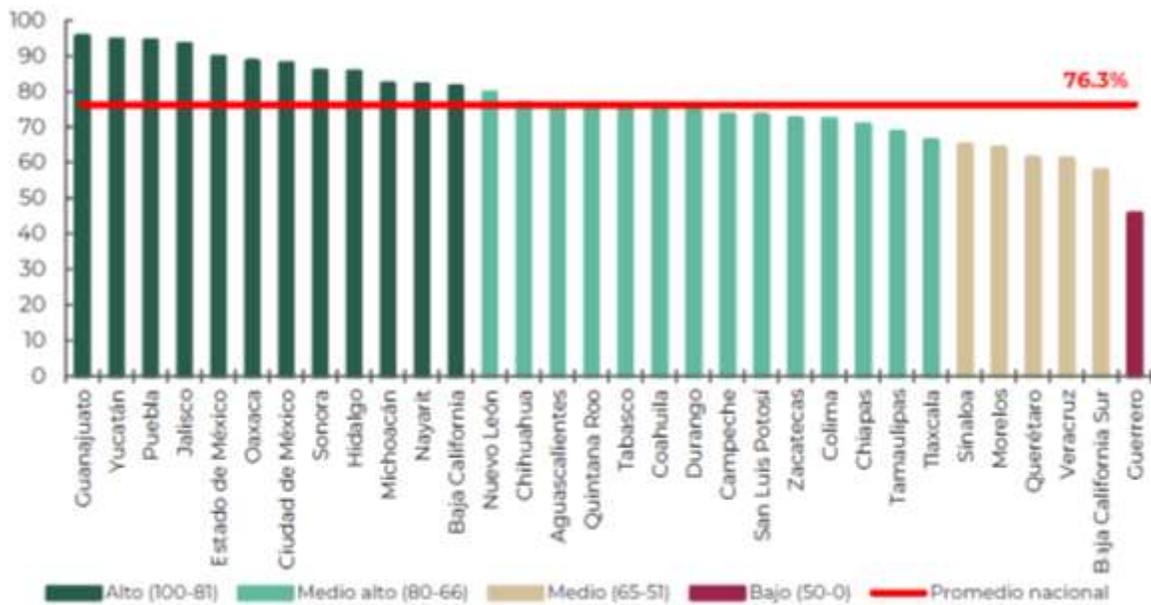


ANTECEDENTES

La presente iniciativa se estructura con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, con la finalidad de que el presupuesto se asigne para atender las principales necesidades y carencias de la población oaxaqueña, que al ser tan amplia y diversa exige gran responsabilidad y cuidado en las asignaciones presupuestarias.

El Decreto que se somete a consideración de esa Honorable Legislatura se realiza atendiendo al cumplimiento de lo establecido en las Leyes: de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; situación que le ha permitido a Oaxaca tener avances significativos en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Cabe resaltar que, en esta materia, en el año 2022 a nivel nacional, el Estado se posicionó con el 88.3% de porcentaje de avance como la Entidad Federativa con el sexto mayor nivel de cumplimiento en la implementación del PbR-SED de acuerdo con la evaluación realizada por la SHCP¹⁹.

Porcentaje de Avance en la Implementación y Operación del PbR-SED en las Entidades Federativas



Fuente: SHCP.

¹⁹ <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED>



Asimismo, se destaca el comportamiento mostrado según el Semáforo de Alertas que indica una mayor sostenibilidad de la deuda del Estado, misma que es resultado de las acciones implementadas en los últimos años, encaminadas principalmente a disminuir la deuda de corto plazo y los pasivos contingentes, a fin de fortalecer la disponibilidad en los Ingresos de Libre Disposición; a la fecha el estado de Oaxaca, se encuentra etiquetado con **endeudamiento sostenible**, lo anterior como resultado de Políticas Públicas acertadas y un adecuado manejo del Presupuesto y del endeudamiento; lo cual en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina), permite una mayor flexibilidad en el uso de los recursos de libre disposición.

Año	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales
2016	●	● 88.6%	● 11.5%	● 12.8%
2017	●	● 83.0%	● 10.8%	● 9.1%
2018	●	● 82.3%	● 13.2%	● 10.8%
2019	●	● 67.7%	● 10.4%	● 6.6%
2020	●	● 61.1%	● 8.1%	● 2.4%
2021	●	● 63.8%	● 7.6%	● 1.8%
2022 1/	●	● 53.5%	● 5.5%	● -1.9%

1./ Corte al segundo trimestre del 2022.

Fuente: SHCP.

CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA

I. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 fracción I de la Ley de Disciplina y, 36, fracción I, inciso b) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se enlistan los objetivos, estrategias y metas del gasto del Poder Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2023, así mismo, se enuncian los objetivos, estrategias y metas del gasto de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos, que fueron remitidas al Ejecutivo para su inclusión en la presente iniciativa.

1. PODER EJECUTIVO

Para el ejercicio fiscal 2023, se consolidará la política económica y social del Estado, destinando recursos a programas de asistencia social, así como a los proyectos de infraestructura estratégicos que, además de garantizar el bienestar de las familias a través de un incremento en sus niveles de ingreso y la creación de mayores fuentes de empleo, respetando la cultura y biodiversidad de las comunidades y pueblos indígenas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Objetivos

- Promover un gobierno honesto, cercano y transparente al servicio de los pueblos y las comunidades.
- Impulsar un estado de bienestar para todas y todos los Oaxaqueños, a través de acciones de continuidad en la educación de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- Fortalecer la seguridad y paz social.
- Promover el desarrollo social y económico de la Entidad.
- Fomentar, incrementar y potenciar a Oaxaca como destino turístico internacional.
- Impulsar el desarrollo de la industria forestal responsable y sostenible, producción agropecuaria.
- Fomentar la creación de emprendimientos.

Estrategias

- Mantener mayor disciplina en el ejercicio del gasto, a través de políticas de disciplina financiera que reduzcan el gasto corriente y privilegien el gasto de capital, lo anterior sin afectar los objetivos prioritarios enfocados a impulsar el desarrollo económico y social en la Entidad.
- Implementar acciones que permitan crear esquemas de coordinación con las instancias municipales, considerando esencial los valores y prácticas comunitarias para tener un efecto multiplicador de los recursos financieros que se asignen.
- Implementar políticas que fomenten la continuidad en la educación de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, fomentando la cultura, arte, tradición musical, la práctica de deportes.
- Propiciar de forma coordinada con el Gobierno Federal un sistema público de salud que permita la atención de la población, poniendo especial énfasis en la prevención de embarazos en adolescentes y en la salud de las mujeres de la Entidad.
- Conformar la mesa estatal de seguridad.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- Crear canales de coordinación con las fuerzas armadas del país y las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno.
- Dignificar la función policial mediante la profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- Crear refugios que acojan a las víctimas de violencia familiar y de género.
- Destinar recursos para la construcción y modernización de carreteras, autopistas y de infraestructura estratégica, tales como, el corredor interoceánico.
- Crear un programa de pavimentación y mantenimiento de caminos utilizando el tequio.
- Crear programas de inversión en infraestructura que permitan ofertar rutas turísticas prehispánicas, artesanales, ecoturísticas, entre otros.
- Establecer mecanismos para que la sociedad oaxaqueña tenga acceso a créditos de bajo costo, orientados a impulsar la capacidad productiva del estado.

Metas

- Mantener en equilibrio las finanzas públicas en el marco del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad.
- Incrementar la tasa de cobertura y acceso efectivo de los servicios de salud a toda la población, con la finalidad de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad.
- Incrementar la generación de empleos formales para garantizar el bienestar de la población.
- Preservar el estado de derecho.
- Disminuir los niveles de delincuencia, delitos, robos e incrementar el nivel de confianza en la seguridad.
- Disminuir los índices delictivos en contra de las mujeres, así como reducir la discriminación y las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Garantizar al campo oaxaqueño el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, la generación de empleos y el fortalecimiento de la productividad y competitividad.

2. DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

OBJETIVO

Ejercer los recursos públicos de acuerdo a los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, calidad, impacto, sostenibilidad, transparencia y honradez con enfoque de resultados.

ESTRATEGIAS

- *Establecimiento, aplicación y actualización de la normatividad para el ejercicio del presupuesto de egresos, con base en las Leyes y Reglamentos vigentes.*
- *Establecer políticas orientadas a la armonización, transparencia, racionalización, austeridad y control del gasto público aprobado para el Honorable Congreso del Estado, las cuales se sujetarán a lo establecido por la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como su reglamento interior; Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de Oaxaca.*

POLÍTICAS

- *Todos los servidores públicos que, en el ámbito de su competencia, manejen, dispongan, asignen o autoricen recursos financieros, humanos o materiales, serán responsables de que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, a fin de lograr los objetivos para los que fueron destinados. Así mismo, serán responsables del contenido, veracidad, destino y resguardo de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la información financiera que derive del ejercicio de los recursos públicos y toda aquella que se proporcione a los órganos de control y de fiscalización ya sea estatales como federales.*
- *En el rubro de servicios personales, no se autorizará la creación de nuevas plazas. Las solicitudes de incremento de personal que se consideren estrictamente indispensables para atender las necesidades del Honorable Congreso, deberán someterse al análisis, evaluación y autorización de la Junta de Coordinación Política en estricto cumplimiento a las Leyes en la materia.*
- *A toda propuesta de aumento o creación de estructuras orgánicas, le corresponderá una reducción en otras partidas presupuestarias por parte de las diferentes áreas del Honorable Congreso del Estado.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- *En la ejecución de cualquier tipo de erogaciones con cargo al presupuesto autorizado al Honorable Congreso del Estado, las áreas respectivas deberán sujetarse a la normatividad para el ejercicio del presupuesto vigente, así como al catálogo de partidas presupuestarias vigente, al saldo mensual disponible en la partida presupuestaria correspondiente, a las condiciones especiales que pudiesen presentarse en materia de salud, fiscal y/o presupuestal y a los rangos autorizados.*
- *Todas las áreas del Honorable Congreso deberán revisar las existencias de materiales con el objeto de solicitar únicamente lo indispensable para el desarrollo de sus actividades, evitando el mal uso y desperdicio del material proporcionado. Con el objetivo de hacer más eficiente el manejo de recursos autorizados en la partida de materiales y suministros, se establece que se reduzca al máximo el suministro de los artículos con un costo elevado y que no sean indispensables.*
- *Para el caso de los servicios generales, será responsabilidad de todos los servidores públicos, en el ámbito de sus funciones, que, en el ejercicio de los recursos destinados a este rubro, se apeguen estrictamente a sus necesidades, cumpliendo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables, a los planes, proyectos, objetivos y metas aprobadas.*

METAS

- *Cumplir de manera eficaz y eficiente, con los objetivos institucionales establecidos, mediante la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros del Honorable Congreso del Estado.*
- *Realizar un ejercicio del gasto de manera austera, racional, objetiva, imparcial, apegado a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas, de todos los recursos asignados al Honorable Congreso del Estado.*

3. DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 65 BIS, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE) es el órgano técnico del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y gestión financiera de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

En su párrafo segundo, establece que como atributo del OSFE, cuenta con autonomía presupuestal, para decidir sobre la administración de los recursos que se le autoricen, así como su organización interna, estructural y de funcionamiento; en congruencia con sus facultades y necesidades institucionales para el ejercicio de la fiscalización estatal conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

En relación a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado, el OSFE revisa y fiscaliza la Cuenta Pública de las entidades fiscalizables y su gestión financiera; así como las situaciones irregulares que se denuncien en términos de la Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión.

Bajo este mismo ordenamiento y en atención al proyecto que presentamos en este documento, el artículo 82 en su fracción II, le atribuye del OSFE elaborar su proyecto de presupuesto anual atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público estatal y las disposiciones aplicables.

MISIÓN

Ser garante de la transparencia y rendición de cuentas, en estricto apego al marco jurídico aplicable, en beneficio de la sociedad oaxaqueña.

VISIÓN

Crear dentro de un ambiente de control, la adecuada aplicación del gasto público con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el logro de metas y objetivos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se señalan los objetivos, estrategias y metas del gasto del OSFE para el ejercicio fiscal 2023.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ANUALES

OBJETIVO GENERAL

Revisar y analizar los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como fiscalizar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y Municipios, y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales, a fin de impulsar su correcta aplicación y apego a la normatividad vigente, fomentando así una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA 2018-2024

Eje: Desarrollo Institucional.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Mejorar la efectividad, rendimiento, habilidades, y conocimientos del personal del OSFE, para brindar mayor confianza y certeza a la ciudadanía a través de la optimización de los procesos de gestión y profesionalización de sus servidores públicos.

Eje: Fiscalización Eficaz y Transparente.

Fortalecer el proceso de fiscalización de las Cuentas Públicas, mediante acciones que mejoren la ejecución y obtención de resultados en las auditorías y que se traduzcan en un referente para la ciudadanía.

Eje: Vinculación y Coordinación Institucional.

Mejorar el desempeño de las actividades y los resultados en materia de auditoría, en coordinación con instituciones afines a la fiscalización, haciendo pública la información de interés, a efecto de poder incrementar la confianza ante la sociedad.

Eje: Participación en los Sistemas de Combate a la Corrupción y Nacional de Fiscalización.

Fomentar el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de competencia con la administración pública buscando acciones que permitan una revisión coordinada, respetuosa y autónoma del desempeño gubernamental, para lograr una cultura de honestidad, responsabilidad y rendición de cuentas.

ESTRATEGIAS

Para el cumplimiento de los objetivos anteriormente descritas se diseñó el programa presupuestario 133 "Fiscalización de los recursos públicos" y se compone de tres grandes procesos que dan origen a los subprogramas y actividades, como se describen a continuación:

1. Planeación y capacitación.

En este proceso se consideran las capacitaciones a realizar a los entes públicos, con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones (presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, por mencionar algunos) que por ley les corresponden ante este Órgano Superior de Fiscalización, así como la elaboración y actualización de la normativa y desarrollo de capacidades.

2. Fiscalización de las cuentas públicas y seguimiento a los procesos de solventación de auditoría.



En esta sección se realizan las auditorías a realizar a las cuentas públicas de los entes públicos y el seguimiento de los procesos de solventación de auditoría de los entes fiscalizables, para poder determinar las acciones pertinentes con respecto a las observaciones detectadas.

3. Promociones de responsabilidades administrativas.

En este apartado se consideran los expedientes de presunta responsabilidad administrativa, así como el envío al Órgano Interno de Control respecto a las promociones de responsabilidad administrativa sancionatorias, de acuerdo a los resultados de las auditorías aplicadas.

METAS DEL GASTO PARA 2023

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario anteriormente mencionado, los indicadores de acuerdo a cada nivel son los siguientes:

Nivel Fin.

Nombre del indicador	Índice de transparencia y disponibilidad de la información fiscal
Tipo	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Sentido	Ascendente

Nivel Propósito.

Nombre del indicador	Razón de recurso observado sin solventar por parte de los entes fiscalizables
Tipo	Estratégico
Frecuencia de medición	Anual
Sentido	Descendente

Componente 1 Informes de avance de gestión financiera realizados.

Nombre del indicador	Porcentaje de informes de avance de gestión financiera entregados al congreso
Tipo	Gestión
Frecuencia de medición	Semestral
Sentido	Ascendente

Actividad 1.1 Recepcionar informes de avances de gestión financiera de los ejecutores de gasto.



<i>Nombre del indicador</i>	<i>Porcentaje de informes de avance de gestión financiera recibidos</i>
<i>Tipo</i>	<i>Gestión</i>
<i>Frecuencia de medición</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Sentido</i>	<i>Ascendente</i>

Actividad 1.2 Realizar capacitaciones a servidores públicos.

<i>Nombre del indicador</i>	<i>Porcentaje de capacitaciones realizadas</i>
<i>Tipo</i>	<i>Gestión</i>
<i>Frecuencia de medición</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Sentido</i>	<i>Ascendente</i>

Componente 2 Fiscalización de las cuentas públicas y seguimiento a los procesos de solventación de auditoría.

<i>Nombre del indicador</i>	<i>Porcentaje de informes de resultados de la fiscalización</i>
<i>Tipo</i>	<i>Gestión</i>
<i>Frecuencia de medición</i>	<i>Semestral</i>
<i>Sentido</i>	<i>Ascendente</i>

Actividad 2.1 Realizar las auditorías a los entes fiscalizables.

<i>Nombre del indicador</i>	<i>Porcentaje de avance en la realización de auditorías</i>
<i>Tipo</i>	<i>Gestión</i>
<i>Frecuencia de medición</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Sentido</i>	<i>Ascendente</i>

Actividad 2.2 Realizar el seguimiento a los resultados y acciones promovidas de las auditorías.

<i>Nombre del indicador</i>	<i>Porcentaje de avance del seguimiento de solventación de auditorías</i>
<i>Tipo</i>	<i>Gestión</i>
<i>Frecuencia de medición</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Sentido</i>	<i>Ascendente</i>

Componente 3 Investigaciones realizadas por la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

<i>Nombre del indicador</i>	<i>Razón de investigaciones por la presunta Responsabilidad de faltas administrativas.</i>
-----------------------------	--



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

<i>Tipo</i>	<i>Gestión</i>
<i>Frecuencia de medición</i>	<i>Semestral</i>
<i>Sentido</i>	<i>Descendente</i>

Actividad 3.1 Integrar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa.

<i>Nombre del indicador</i>	<i>Porcentaje de avance en la elaboración de expedientes de presunta responsabilidad administrativa</i>
<i>Tipo</i>	<i>Gestión</i>
<i>Frecuencia de medición</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Sentido</i>	<i>Descendente</i>

Actividad 3.2 Enviar al Órgano Interno de Control las promociones de responsabilidad administrativa sancionatorias.

<i>Nombre del indicador</i>	<i>Porcentaje de promociones de responsabilidad administrativa sancionatorias enviadas al órgano interno de control</i>
<i>Tipo</i>	<i>Gestión</i>
<i>Frecuencia de medición</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Sentido</i>	<i>Descendente</i>

Las metas específicas para el ejercicio 2023, serán determinadas durante el proceso de integración del Programa Operativo Anual 2023, de acuerdo los indicadores anteriormente mencionados.

4. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

PRESENTACIÓN

*Se emiten las Políticas de gasto, que contienen los lineamientos para efectuar las gestiones necesarias para la solicitud, trámite, ejercicio de los recursos y requisitos a los que habrá de sujetarse la documentación comprobatoria del gasto, misma que son de observancia obligatoria para todas las áreas administrativas y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, tomando en cuenta la situación del déficit presupuestal y las necesidades de la misma, por ningún caso podrán contratar compromisos con posterioridad al término de la vigencia de su presupuesto aprobado, ni comprometer anticipadamente recursos financieros del ejercicio fiscal siguiente, además es necesario implementar estrategias como guía, sobre todo para el ejercicio del gasto público para la consecución de los **objetivos anuales, estrategias y metas** del gasto, proyectadas para el ejercicio 2023.*

CONTENIDO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Las siguientes políticas de austeridad, permitirá garantizar un manejo transparente y eficiente de los recursos, bajo el contexto de racionalidad y disciplina presupuestal para la consecución de los objetivos institucionales.

MATERIALES Y SUMISTROS.

- 1. Hacer uso con alto sentido de responsabilidad institucional de: material de oficina, tinta y tóner de impresoras, fotocopias, energía eléctrica, agua, teléfono y vehículos de la institución, los Directores, Coordinadores, Jefes de unidad, Jefes de Departamento, deberán establecer **medidas de ahorro** al interior de su área de responsabilidad, ejemplo: rehúso de papel, verificar que efectivamente estén apagados los equipos de cómputo, sumadoras, focos, lámparas y demás equipo electrónico al momento de salir de la jornada de trabajo o de la institución, las llamadas telefónicas deberán ser exclusivamente oficiales, y en caso de las llamadas personales el costo de estas, será descontado del pago de nómina, fotocopiar documentos oficiales solo cuando sea necesario, usar el internet solo en caso necesario, entre otros que en el ámbito de competencia laboral se puedan implementar.*
- 2. Para llevar a cabo las compras de papelería y tóner, deberán sujetarse a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto vigente, no debiendo fraccionar las compras. Deberá evitarse el desperdicio y uso indebido de papel, utilizando el reverso de las hojas, reutilizando para ejercicios, borradores, notas, etc., y revisando la pertinencia de reducir los turnos (c.c.p.) en los oficios que envíen, sustituyendo dichas copias por medio digital y por envíos en medio electrónico, revisar periódicamente la existencia de materiales en sus respectivas áreas y solicitar las requisiciones únicamente lo indispensable.*

Con el propósito de eficientar el manejo y uso de los artículos no prioritarios tales como; correctores líquidos, papel, post-it, marcadores de aceite, bolígrafos de gel, calculadoras, libretas de pasta dura, carpetas o folders plastificados, portaminas, sujetapapeles, tarjeteros, directorios, agendas, portadiurex, organizadores de escritorio y portalápices.

Tratándose de cutter, tijeras, engrapadoras, perforadoras, y otros bienes semiduraderos, se proveerán como máximo dos veces al año, bajo el criterio de revisión y en su caso se suministrará su reposición.

- 3. Tratándose de proyectos especiales se requiere solicitar autorización de la Dirección de Planeación e Informática presentando lo siguiente:*
 - Programa de trabajo*
 - Presupuesto detallado del evento de que se trate*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- *Anexar los documentos (programa y presupuesto) a las facturas que se deriven del ejercicio de los recursos autorizados en estos conceptos.*
4. *No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, ya que no se autorizarán asignaciones presupuestales adicionales, para el cumplimiento de las metas programadas, salvo aquellas que deriven de reformas legales y proyectos nuevos por los Plenos del Poder Judicial; por lo que tratándose de los casos antes citados, deberán solicitar la autorización oportuna a la Dirección de Planeación, e Informática; p.ej. impresos, capacitaciones, asesorías, reuniones y convenciones entre otros.*

SERVICIOS GENERALES

En apego a lo establecido en el Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023, el ejercicio de los recursos se apege estrictamente a sus necesidades y a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

5. *Previo a la contratación de los servicios: energía eléctrica, teléfonos convencionales y celulares, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, deberá confirmarse la disponibilidad de recursos presupuestarios y obtener la autorización de la Dirección de Planeación e Informática.*

El gasto por servicio de telefonía celular está autorizado exclusivamente para el Presidente (a), Secretario (a) General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

6. *Queda estrictamente prohibido pagar notas o facturas por combustibles cuando se realicen comisiones dentro de la Ciudad de Oaxaca o de su lugar de adscripción.*
7. *Sólo se autorizarán boletos de aviación a Magistrados y Consejeros.*

Los pasajes aéreos deberán contratarse en clase turista, no se autorizarán cargos adicionales, debiendo presentar la factura electrónica del boleto y pase de abordar como comprobantes oficiales.

De los viáticos:

Los viáticos incluyen hospedaje, transporte local, estacionamiento, alimentación, y el costo de llamadas telefónicas oficiales.

No deberán otorgarse a personal que se encuentra en periodo vacacional, permiso económico, incapacidad médica o licencia sin goce de sueldo.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Y correrán a partir del día de la comisión hasta el término de la misma, sin tomar en consideración los días por traslado.

Los gastos de comisión se utilizarán para el pago de comidas a trabajadores que laboren fuera de su horario normal; y a los que viajen en el desempeño de comisiones oficiales fuera de sus horarios de labores, incluyen gasto de transporte y será el equivalente a un salario mínimo por día.

8. *Los Juzgados foráneos que no cuenten con vehículo oficial, el pago de transporte procederá únicamente cuando el gasto sea justificado, anexando la copia fotostática de la diligencia.*
9. *No se deberá adquirir directamente activo fijo (ventiladores, reguladores, impresoras, etc.), las únicas áreas autorizadas para ello son la Dirección de Administración y la Dirección de Gestión Administrativa a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su caso.*
10. *Los gastos por mantenimiento y conservación de inmuebles, para los pagos deberán autorizarse por la Dirección de Infraestructura, la Dirección de Administración o la Dirección Gestión Administrativa, en su caso, debiendo anexar reporte fotográfico del mismo.*
11. *La documentación comprobatoria de los gastos efectuados por los Juzgados de Control y Ejecución, deberán estar autorizados por la Dirección de Administración y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.*
12. *Las facturas por gastos de fotocopiado, pasajes terrestres, puentes y peajes, y otros servicios por parte del personal de los Juzgados, deberán contar con la autorización de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Administración.*
13. *Los movimientos de personal que deriven de convenios de Sindicatos con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, solo se autorizarán cuando previamente sea entregado el Convenio firmado por los funcionarios facultados y autorizada su adhesión por el Poder Judicial.*
14. **HORAS EXTRAS:** *Para su pago, únicamente procederá a las áreas autorizadas con base en la cobertura presupuestal y de acuerdo a las cargas de trabajo de los Juzgados Penales en turno.*
15. *En el caso de prestaciones que se pagan por la actividad que realiza el trabajador (gastos insalubres, ayuda de pasajes), dicha prestación deberá suspenderse cuando el trabajador cambie de actividad, ya que la prestación únicamente se otorga por la actividad que se realiza.*

5. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE OAXACA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

PRESENTACIÓN

*Se emiten las Políticas de gasto, que contienen los lineamientos para efectuar las gestiones necesarias para la solicitud, trámite, ejercicio de los recursos y requisitos a los que habrá de sujetarse la documentación comprobatoria del gasto, misma que son de observancia obligatoria para todas las áreas administrativas y jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, tomando en cuenta la situación del déficit presupuestal y las necesidades de la misma, por ningún caso podrán contratar compromisos con posterioridad al término de la vigencia de su presupuesto aprobado, ni comprometer anticipadamente recursos financieros del ejercicio fiscal siguiente, además es necesario implementar estrategias como guía, sobre todo para el ejercicio del gasto público para la consecución de los **objetivos anuales, estrategias y metas** del gasto, proyectadas para el ejercicio 2023.*

CONTENIDO

Las siguientes políticas de austeridad, permitirá garantizar un manejo transparente y eficiente de los recursos, bajo el contexto de racionalidad y disciplina presupuestal para la consecución de los objetivos institucionales;

MATERIALES Y SUMINISTROS

- 1) Hacer uso con alto sentido de responsabilidad institucional de: material de oficina, tinta y tóner de impresoras, fotocopios, energía eléctrica, agua, teléfono y vehículos de la institución, los Directores, Coordinadores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, deberán establecer **medidas de ahorro** al interior de su área de responsabilidad, ejemplo: rehúso de papel, verificar que efectivamente estén apagados los equipos de cómputo, sumadores, focos, lámparas y demás equipo electrónico al momento de salir de la jornada de trabajo o de la institución, las llamadas telefónicas deberán ser exclusivamente oficiales, y en caso de las llamadas personales el costo de estas, serán descontado del pago de la nómina, fotocopiar documentos oficiales solo cuando sea necesario, usar el internet solo en caso necesario, entre otros que en el ámbito de competencia laboral se puedan implementar.*
- 2) Para llevar a cabo las compras de papelería y tóner, deberán sujetarse a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Normatividad para el ejercicio del Presupuesto vigente, no debiendo fraccionar las compras. Deberá evitarse el desperdicio y uso indebido de papel, utilizando el reverso de las hojas, reutilizando para ejercicios, borradores, notas, etc., y revisando la pertinencia de reducir los turnos (c.c.p.) en los oficios que envíen, sustituyendo dichas copias por medio digital y por envíos en medio electrónico, revisar periódicamente la existencia de materiales en sus respectivas áreas y solicitar las requisiciones únicamente lo indispensable.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con el propósito de eficientar el manejo y uso de los artículos no prioritarios tales como; correctores líquidos, papel, post-it, marcadores de aceite, bolígrafos de gel, calculadoras, libretas de pasta dura, carpetas o folders plastificados, portaminas sujeto de papeles, tarjeteros, directorios, agendas, portadiurex, organizadores de escritorio y portalápices.

Tratándose de cutter, tijeras engrapadoras, perforadoras, y otros bienes semiduraderos, se proveerán como máximo dos veces al año, bajo el criterio de revisión y en su caso se suministrará su reposición.

3) *Tratándose de proyectos especiales se requiere solicitar autorización de la Dirección de Planeación e Informática presentando lo siguiente:*

- *Programa de trabajo*
- *Presupuesto detallado del evento de se trate*
- *Anexar los documentos (programa y presupuesto) a las facturas que se deriven del ejercicio de los recursos autorizados en estos conceptos.*

4) *No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, ya que no se autorizarán asignaciones presupuestales adicionales, para el cumplimiento de las metas programadas, salvo aquellas que deriven de reformas legales y proyectos nuevos por los Plenos del Poder Judicial; por lo que, tratándose de los casos antes citado, deberán solicitar la autorización oportuna a la Dirección de Planeación, e Informática; p.ej. impresos, capacitaciones, asesorías, reuniones y convenciones entre otros.*

SERVICIOS GENERALES

En apego a lo establecido en el Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2023, el ejercicio de los recursos se apege estrictamente a sus necesidades y a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

5) *Previo a la contratación de los servicios: energía eléctrica, teléfonos convencionales y celulares, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, deberán confirmarse la disponibilidad de recursos presupuestarios y obtener la autorización de la Dirección de Planeación e Informática.*

El gasto por servicio de la Telefonía Celular está autorizado exclusivamente para el Presidente (a), Secretario General de Acuerdos (a) del Consejo de la Judicatura.

6) *Queda estrictamente prohibido pagar notas o facturas por combustibles cuando se realicen comisiones dentro de la Ciudad de Oaxaca o de su lugar de adscripción.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

7) *Sólo se autorizarán boletos de avión a Magistrados y Consejeros.*

Los pasajes aéreos deberán contratarse en clase turista, no se autorizarán cargos adicionales, debiendo presentar la factura electrónica del boleto y pase de abordar como comprobantes oficiales.

De los viáticos:

Los viáticos incluyen hospedaje, transporte local, estacionamiento, alimentación, y el costo de llamadas telefónicas oficiales.

No deberán otorgarse a personal que se encuentra en período de vacacional, permiso económico, incapacidad médica o licencia sin goce de sueldo.

Y correrán a partir del día de la comisión hasta el término de las misma, sin tomar en consideración los días por traslado.

Los gastos de Comisión *se utilizarán para el pago de comidas a trabajadores que laboren fuera de su horario normal; y a los que viajen en el desempeño de comisiones oficiales fuera de sus horarios de labores, incluyen gasto de transporte y será el equivalente a un salario mínimo por día.*

- 8) *Los Juzgados Foráneos que no cuenten con vehículo oficial, el pago de transporte procederá únicamente cuando el gasto sea justificado, anexando la copia fotostática de la diligencia.*
- 9) *No se deberá adquirir directamente activo fijo (ventiladores, reguladores, impresiones, etc.), las únicas áreas autorizadas para ello son la Dirección de Administración y la Dirección de Gestión Administrativa a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su caso.*
- 10) *Los gastos por mantenimiento y conservación de inmuebles, para los pagos deberán estar autorizados por la Dirección de Infraestructura, la Dirección de Administración o la Dirección de Gestión Administrativa, en su caso, debiendo anexar reporte fotográfico del mismo.*
- 11) *La documentación comprobatoria de los gastos efectuados por los Juzgados de Control y Ejecución, deberán estar autorizados por la Dirección de Administración y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.*
- 12) *Las facturas por gastos de fotocopiado, pasajes terrestres, puentes y peajes, y otros servicios por parte del personal de los juzgados, deberán contar con la autorización de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección de Administración.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- 13) *Los movimientos de personal que deriven de convenios de Sindicatos con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, solo se autorizarán cuando previamente sea entregado el Convenio firmado por los funcionarios facultados y autorizada su adhesión por el Poder Judicial.*
- 14) *HORAS EXTRAS: Para su pago, únicamente procederá a las áreas autorizadas con base en la cobertura presupuestal y de acuerdo a las cargas de trabajo de los Juzgados Penales en turno.*
- 15) *En el caso de prestaciones que se pagan por la actividad que realiza el trabajador (gastos insalubres, ayuda de pasajes), dicha prestación deberá suspenderse cuando el trabajador cambie de actividad, ya que la prestación únicamente se otorga por la actividad que se realiza.*

6. DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, es un organismo público, autónomo, ciudadanizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objeto es la defensa, protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos, así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia que sufren las personas por su condición, posición social, identidad cultural, política, económica, género, discapacidades, origen, orientación y preferencia sexual, ciudadanía, migración, sexo, nacionalidad, salud, religión e ideología, o cualquier otra que vulnere la dignidad de la persona; se rige por los principios de universalidad, irrenunciabilidad, integralidad, exigibilidad y progresividad; es independiente de los poderes del Estado, de cualquier institución o autoridad y goza de autonomía técnica, organizativa, funcional, financiera, presupuestal, y administrativa.

- **Autonomía de gestión**

Se refiere al desarrollo de las funciones, sin subordinación a cualquier tipo o nivel de gobierno, decidir libremente sobre su organización, funcionamiento, financiamiento, administración y resolución a casos concretos que versen en materia de derechos humanos, sobre el principio de autonomía. Por ende, se fortalece su capacidad institucional a través de acciones de reglamentación y normatividad interna.

Esto significa conferir al órgano suficientes atribuciones para que puedan elegir y realizar sus propios objetivos constitucionales, administrativos o económicos, al margen de cuál haya sido la fuente de su presupuesto.

Esta característica se vincula con la autonomía presupuestaria y el ejercicio del gasto en la medida en que confirma la plena capacidad de una institución para disponer de sus recursos presupuestales,



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

con base en criterios propios vinculados al cumplimiento de su objeto, sus fines y funciones. Destacan la autoridad para definir, en concordancia con su vertiente organizativa, el tamaño de su estructura burocrática; para determinar los montos de las remuneraciones y prestaciones de sus funcionarios y empleados; para decidir la adquisición de bienes y servicios, entre otras, que se lleven a cabo con los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, previamente establecidos.

- **Autonomía de fiscalización**

Parte de la necesidad de que sea el propio órgano quien determine, gestione y administre sus recursos, y el que deba fiscalizarlos a través de órganos técnicos y especializados que dependan orgánicamente de la institución.

La importancia de la autonomía presupuestal no consiste en los montos económicos de las partidas aprobadas, sino fundamentalmente en que se erige como una condición necesaria para conseguir la independencia de un órgano en relación con los poderes tradicionales.

- **Planeación estratégica y participativa**

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en el marco de la Ley dará cumplimiento a sus atribuciones mediante el Programa Operativo Anual 2023 y su correspondiente presupuesto, el cual se formula a partir de procesos de planeación, programación y presupuestación participativa, tomando en cuenta a su Consejo Ciudadano, a las diversas áreas operativas que la conforman, así como a las demandas que plantea la población a este organismo, desarrollando ejercicios de priorización que permita ampliar la cobertura territorial y especializada para una mejor atención de la población a través de las siguientes vertientes sustantivas:

1.- Promoción, formación y desarrollo de políticas públicas en Derechos Humanos, que incluirá acciones de educación, capacitación, investigación, promoción y difusión de la cultura de los derechos humanos, así como el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de la materia.

2.- Defensa y protección de los Derechos Humanos, que comprende la recepción, atención, estudio, gestión, acompañamiento, resolución y recomendaciones como respuesta a las necesidades planteadas por las personas violentadas en sus derechos humanos; atendidas con calidez, amabilidad, protección y veracidad.

A continuación, se menciona la estrategia integral:

Emprende Defensoría de los derechos humanos estrategia integral con municipios de Oaxaca.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca. - El titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), Bernardo Rodríguez Alamilla emprendió aquí una estrategia de promoción, prevención y protección de los derechos humanos en los municipios de Oaxaca.

Tras firmar un convenio de colaboración como titular del órgano autónomo, con la presidenta municipal de Tehuantepec Vilma Martínez Cortés, resaltó que los ayuntamientos son las autoridades más cercanas a la población y tiene el primer contacto con la sociedad.

Indicó que estadísticamente son los municipios los que presentan el mayor número de quejas interpuestas por los ciudadanos, de tal forma que este acuerdo impulsa la enseñanza de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, mediante procesos formativos para autoridades y personal del municipio, así como de sus barrios, agencias municipales y de policía.

El titular de la Defensoría reiteró que para la institución es prioritaria la relación con los ayuntamientos ya que contribuye a la difusión y promoción de una cultura de derechos humanos, el respeto por los mismos y una relación de bienestar con las y los habitantes.

Además de la firma de convenio, la Defensoría llevó a cabo el panel “Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia” con la participación de las expertas en la materia, Iliana Araceli Hernández Gómez y Norma Iris Santiago Hernández, moderada por la defensora Especializada en Equidad de Género y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la DDHPO, Ita Bico Cruz López.

En su oportunidad, Hernández Gómez, quien es candidata a máster en Filosofía del Derecho y Política por el ITAM- UABJO, presentó las acciones implementadas en materia de Alerta de Género por la ciudad de Oaxaca, tras la declaratoria de esta estrategia en la capital del estado, cuando se encontraba al frente del Instituto Municipal de las Mujeres.

Detalló que los protocolos incluyeron un mapeo de las zonas de riesgo, el acercamiento del instituto con las mujeres a través de actividades inclusive deportivas, así como mecanismos de prevención y atención de la violencia de género.

- **Austeridad Presupuestal y optimización del gasto público**

Será indispensable sujetar el gasto público al Presupuesto aprobado sobre la base de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, especialmente en materia de austeridad y uso racional de los recursos, sin que esto signifique el abandono u omisión de las obligaciones y responsabilidades que le determina la ley.

En este sentido se emprenderán acciones de optimización de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales e infraestructura de la Defensoría, evitando su uso irracional y maximizando los beneficios para la población oaxaqueña.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- **Formación y capacitación para el desarrollo de los recursos humanos**

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran plasmadas las principales leyes que protegen a los trabajadores del país. De ellas derivan otras como la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado.

Al respecto esta Defensoría promoverá acciones de formación profesional, actualización en materia de derechos humanos y capacitación al personal del organismo que permita desarrollarse con eficiencia, eficacia y efectividad.

La capacitación es un proceso, que parte de la comparación entre las necesidades para cubrir cada puesto y la formación previa que tiene el individuo que lo ocupa, a partir de ahí, se trabaja para cubrir esa brecha.

- **Transparencia del Gasto Público**

La transparencia es una pieza clave para la redefinición del sistema político mexicano y, por consiguiente, para el proceso de democratización institucional, en términos de apertura gubernamental, acceso a la información pública y rendición de cuentas. Como consecuencia de ello, es posible replantear la naturaleza, objetivos y fines de las instituciones y el rol de la sociedad.

Transparentar el ejercicio del gasto público a la población en las vías y medios que indique la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, con veracidad y oportunidad.

La transparencia y su correlativo derecho de acceso a la información son dos aspectos relevantes que han sido destacados por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos como elementos indispensables para construir y fortalecer las democracias. A su vez, han sido temas retomados en los diálogos e instrumentos internacionales destinados al combate contra la corrupción y la opacidad.

- **Atención al SARS-CoV2, COVID-19**

Ante los efectos del SARS-CoV2, COVID-19, en las actuales condiciones de austeridad se continuarán implementando acciones para el respeto a los derechos humanos, dirigidas al personal de este organismo, así como hacia la población que vive y transita en el territorio oaxaqueño, otorgando prioridad a los grupos más vulnerables.

El acceso abierto a la información es un mecanismo fundamental para facilitar el análisis de datos estadísticos sobre las Solicitudes de Acceso a la Información, presentadas electrónicamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Infomex Oaxaca, relacionadas con la actual



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

pandemia por COVID-19 en el estado de Oaxaca, es el objetivo de esta sección (repositorio); brindando, en su caso, consultas para la generación de tablas, gráficos y compartiendo esta información de manera sencilla, conociendo las preguntas que los ciudadanos hacen a los diversos temas requeridos, relacionados con este tema.

Los datos proporcionados por las aplicaciones muestran el impacto y la utilidad del ejercicio del derecho de acceso a la información durante esta contingencia sanitaria, así como la necesidad de implementar estrategias y buenas prácticas de transparencia focalizada y proactiva, que permita a todos los niveles de gobierno ofrecer y generar información útil y oportuna, independientemente de la suspensión de los plazos legales en materia de Transparencia.

7. INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un Organismo Público Autónomo Local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral.

Para dar cumplimiento a sus objetivos institucionales; deberá apegarse a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad, además de aplicar diversas estrategias y políticas de gasto del ejercicio de los recursos que le serán asignados en el ejercicio 2023, observando los principios de austeridad, planeación eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, sin por ello demeritar o dejar de realizar la función de autoridad electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana en el Estado.

Objetivo General:

Organizar procesos electorales ajustados a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad que contribuyan al desarrollo de la vida democrática del Estado, fortalezcan el régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes y promuevan el respeto a los sistemas normativos indígenas de los municipios y comunidades indígenas y afroamericanas.

Objetivos Específicos:

- *Fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática en el Estado.*
- *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como su efectivo acceso a los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Local y la Ley de la materia.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los siguientes poderes legislativo, ejecutivo y de los ayuntamientos que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos.*
- *Reconocer, respetar y garantizar los Sistemas Normativos Indígenas de los municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, en lo referente a su libre determinación expresada en su autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de autoridades o representantes; asegurando la participación de las mujeres en las condiciones de igualdad con los hombres en los términos de la Constitución Federal, los instrumentos jurídicos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.*
- *Fortalecer el régimen de Partidos Políticos y la participación electoral de los Candidatos Independientes.*
- *Impulsar y garantizar la participación de las mujeres, así como el acceso paritario a los cargos de representación popular en los términos señalados en la Constitución Local y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.*

Estrategias:

- *Contar con suficiencia presupuestal que permita la disponibilidad de los recursos necesarios para cumplir con el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y con la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.*
- *Diseñar y vigilar el cumplimiento de los tiempos establecidos del calendario electoral, con el fin de desarrollar cada una de las actividades que comprenden el inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024.*
- *Realizar acciones de difusión a través de los diferentes medios de comunicación, para fortalecer la confianza y la participación ciudadana de la ciudadanía oaxaqueña.*
- *Realizar acciones de promoción del ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, con especial atención en la libre determinación y autonomía, conforme a lo establecido en la legislación federal y estatal.*
- *Fortalecer el principio de transparencia y rendición de cuentas a través de la adecuada aplicación del marco jurídico normativo, para el ejercicio del gasto público.*
- *Cumplir en tiempo y forma con el acceso a la información pública oportuna y confiable, a través de los diferentes medios correspondientes, con el fin de promover y elevar la participación ciudadana.*

Metas del gasto:

- *Planear, organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con el inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024.*
- *Integrar e instalar los 25 consejos distritales y 153 consejos municipales para el desarrollo del proceso electoral ordinario.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- *Vigilar el desarrollo de la jornada electoral de la elección para elegir a los representantes de las Diputaciones y Concejalías.*
- *Fortalecer los derechos político-electorales de la ciudadanía oaxaqueña que se rige bajo el Sistema Normativo Indígena; respetando la libre determinación expresada en su autonomía, asegurando la participación de las mujeres en condiciones de igualdad.*
- *Calificar y en su caso declarar legalmente válidas las elecciones ordinarias y extraordinarias por el régimen de Sistemas Normativos Indígenas a celebrarse durante el ejercicio fiscal 2023.*
- *Realizar la ministración oportuna de los recursos asignados a los partidos políticos y candidatos independientes de las prerrogativas ordinarias y específicas que por Ley les corresponden.*
- *Fortalecer la educación cívica de la vida democrática en la entidad a través de la promoción y difusión de ferias cívicas.*
- *Elevar el porcentaje de participación ciudadana en el proceso electoral ordinario 2023-2024.*

Políticas de gasto:

Materiales y Suministros

Monitorear el uso del material de oficina:

Concientizar al personal que integra este Instituto a través de talleres recreativos, el uso correcto de los materiales y suministros, otorgados para el desempeño de sus funciones; tales como:

Reutilizar el papel reciclado.

Fomentar que no se realicen impresiones ociosas.

Contribuir al uso razonable y eficiente de los materiales y útiles de oficina al personal.

Mejorar el control de la entrega de materiales a las áreas que integran este Instituto.

Eficiencia en el uso del combustible:

Reforzar el proceso de control de combustible y lubricantes.

Continuar con la programación de servicios periódicos y oportunos de los vehículos propiedad del Instituto.

Pago a proveedores con recursos presupuestados:

No se contraerá ningún compromiso de gasto con ningún proveedor, si no se cuenta con la suficiencia presupuestal.

Los procesos de adquisición y contratación de materiales y servicios generales se realizarán conforme a la normatividad vigente.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Servicios Generales

Supervisar el consumo de energía eléctrica:

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, vigilará que los aparatos eléctricos, computadoras y luminarias de las instalaciones que no se encuentren en uso, permanezcan apagados, con el fin de optimizar dicho recurso.

Cuidar el consumo de agua:

Revisar y dar mantenimiento preventivo a las instalaciones hidráulicas de acuerdo al programa de trabajo del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Pasajes aéreos:

Los gastos por concepto de traslado por vía aérea, serán previamente autorizados por el Secretario Ejecutivo y deberán ser estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas de cada una de las áreas que integran este Instituto.

Solo se autorizarán pasajes aéreos a los mandos directivos de acuerdo al organigrama del Instituto. El gasto por concepto de pasajes aéreos (nacionales y/o internacionales) deberá estar apegado a la disponibilidad presupuestal.

Viáticos y gastos de campo:

El pago de viáticos, gastos de campo y los gastos por pasajes terrestres procederán sólo cuando se deriven del cumplimiento de comisiones oficialmente autorizadas y justificadas, acorde con las funciones, programas y proyectos de cada área.

Reuniones, congresos y convenciones:

El Secretario Ejecutivo autorizará los eventos programados por las diferentes áreas del Instituto, siempre y cuando estén debidamente justificados y sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los eventos se apegarán a los recursos presupuestados de acuerdo al estado del ejercicio presupuestal.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Supervisar el uso correcto de los bienes muebles e inmuebles que posee el Instituto, con el fin de mantenerlos en buenas condiciones.

Realizar mantenimiento preventivo a las instalaciones, para evitar posibles daños estructurales y/o reparaciones que pudieran ser más costosas.

8. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA

GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA 2023 (UR 403).

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Política (s): 2. Política Social

Objetivo (s): 2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Estrategia (s): 2.1. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral.

Línea (s) de acción: 2.1.3. Incentivar que los planes de desarrollo de las instituciones de educación superior de todos los subsistemas refuercen el compromiso social con sus comunidades, en los ámbitos local, regional y nacional.

2.1.7. Promover, con pleno respeto a la autonomía universitaria, procesos de revisión y actualización para la transformación curricular en la educación superior, centrada en la formación integral de las y los estudiantes, con la participación de los actores involucrados en los subsistemas e instituciones.

Alineación al Plan Sectorial de Educación 2016-2022

Objetivo (s): 1. Ampliar la matrícula de Educación Superior promoviendo la formación de capital humano de alto nivel con una Educación Superior de calidad y pertinencia para el Estado.

Estrategia (s): 1. Fortalecer la actualización y profesionalización docente y directiva.

1.2. Facilitar la inserción laboral de la juventud mediante esquemas flexibles para la acreditación y certificación de competencias.

Línea (s) de acción: 1.1. Ampliar los programas de tutorías y asesorías académicas para apoyar al estudiantado con bajo rendimiento académico.

1.2. Propiciar la firma de convenios con organismos e instituciones nacionales e internacionales con el objetivo de impulsar la movilidad docente y estudiantil.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022



Política (s): 1. Oaxaca incluyente con Desarrollo Social (Educación)

Objetivo (s): 3. Ampliar y diversificar la oferta de Educación Superior en Oaxaca para atender la demanda de manera accesible y con equidad.

Estrategia (s): 3.1. Promover la ampliación de la oferta de Educación Superior con modelos innovadores y el apoyo de las TIC'S.

3.2. Coadyuvar en el incremento de la cobertura social de Educación Superior en el Estado y elevar la absorción a la Educación Superior durante este sexenio.

3.7. Gestionar recursos de la Federación y del Gobierno del Estado para proyectos de inversión, entre ellos los de Fondos Concursables, con la finalidad de ampliar la infraestructura educativa en programas de alta pertinencia.

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Eje (s): 6. "Bienestar y Desarrollo Social".

Objetivo (s): 6.1 Contribuir a la reducción del rezago educativo en el municipio de manera inclusiva.

Estrategia (s): 6.1.1 Gestionar la mejora de la infraestructura de los planteles educativos.

Línea (s) de acción: 6.1.1.1 Gestionar ante las instancias correspondientes la dotación de los servicios básicos a los centros educativos municipales.

Alineación al Plan Institucional de Desarrollo 2022-2024

Dimensión: 1. Democratización de la Educación de Excelencia.

La UABJO es una institución promotora de la democratización de la educación a través de la incorporación de estudiantes de las diferentes regiones del Estado y de los distintos grupos sociales, cumpliendo cabalmente las funciones esenciales como son la docencia, la investigación, la extensión del conocimiento, la difusión del arte, la cultura y el deporte, desde una perspectiva decolonial, incluyente, sostenible, intercultural, humanista, científica, de responsabilidad ciudadana y respetuosa de los derechos humanos.

Objetivo (s): Ofrecer educación de excelencia académica en programas pertinentes y regionalizados en medio superior, superior y posgrado, así como en las modalidades escolarizada, semiescolarizada y a distancia, dirigida a los diferentes grupos poblacionales del Estado.

Línea (s) de acción:

5. Asegurar que los planes de estudio de bachillerato en las preparatorias y el CECAD sean incluyentes, pertinentes y de excelencia educativa y que promuevan la incorporación de los estudiantes a programas de educación superior.

7. Lograr la regionalización de la UABJO en las ocho regiones del Estado a través de los módulos de atención CECAD.



OBJETIVO ANUAL.

Garantizar la sostenibilidad financiera de la UABJO en el mediano plazo, ofreciendo educación de excelencia académica en programas pertinentes y regionalizados en medio superior, superior y posgrado, así como en las modalidades escolarizada, semiescolarizada y a distancia, dirigida a los diferentes grupos poblacionales del Estado con alta responsabilidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos financieros.

ESTRATEGIAS.

- E1. Gestionar el incremento de la aportación estatal al subsidio universitario.*
- E2. Gestionar el incremento al subsidio universitario de acuerdo al número de estudiantes para materializar la obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior.*
- E3. Obtener el reconocimiento de plantilla de trabajadores y actualización de tabuladores salariales.*
- E4. Desarrollar planes para el incremento del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para educación superior.*

METAS.

- M1. Conservar la matrícula de los 6,489 estudiantes de educación media superior en el ciclo escolar 2023-2024.*
- M2. Contribuir en la mayor cobertura del gasto de operación en las 9 escuelas.*

GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA 2023 (UR 403).

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
--

Política (s): 2. Política Social

Objetivo (s): 2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Estrategia (s): 2.1. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral.

Línea (s) de acción: 2.1.3. Incentivar que los planes de desarrollo de las instituciones de educación superior de todos los subsistemas refuercen el compromiso social con sus comunidades, en los ámbitos local, regional y nacional.

2.1.7. Promover, con pleno respeto a la autonomía universitaria, procesos de revisión y actualización para la transformación curricular en la educación superior, centrada en la formación



integral de las y los estudiantes, con la participación de los actores involucrados en los subsistemas e instituciones.

Alineación al Plan Sectorial de Educación 2016-2022

Objetivo (s): 1. Ampliar la matrícula de Educación Superior promoviendo la formación de capital humano de alto nivel con una Educación Superior de calidad y pertinencia para el Estado.

Estrategia (s): 1. Fortalecer la actualización y profesionalización docente y directiva.

1.2. Facilitar la inserción laboral de la juventud mediante esquemas flexibles para la acreditación y certificación de competencias.

Línea (s) de acción: 1.1. Ampliar los programas de tutorías y asesorías académicas para apoyar al estudiantado con bajo rendimiento académico.

1.2. Propiciar la firma de convenios con organismos e instituciones nacionales e internacionales con el objetivo de impulsar la movilidad docente y estudiantil.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

Política (s): 1. Oaxaca incluyente con Desarrollo Social (Educación)

Objetivo (s): 3. Ampliar y diversificar la oferta de Educación Superior en Oaxaca para atender la demanda de manera accesible y con equidad.

Estrategia (s): 3.1. Promover la ampliación de la oferta de Educación Superior con modelos innovadores y el apoyo de las TIC'S.

3.2. Coadyuvar en el incremento de la cobertura social de Educación Superior en el estado y elevar la absorción a la Educación Superior durante este sexenio.

3.7. Gestionar recursos de la Federación y del Gobierno del Estado para proyectos de inversión, entre ellos los de Fondos Concursables, con la finalidad de ampliar la infraestructura educativa en programas de alta pertinencia.

Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Eje (s): 6. "Bienestar y Desarrollo Social".

Objetivo(s): 6.1 Contribuir a la reducción del rezago educativo en el municipio de manera inclusiva.

Estrategia (s): 6.1.1 Gestionar la mejora de la infraestructura de los planteles educativos.

Línea (s) de acción: 6.1.1.1 Gestionar ante las instancias correspondientes la dotación de los servicios básicos a los centros educativos municipales.

Alineación al Plan Institucional de Desarrollo 2022-2024



Dimensión: 1. Democratización de la Educación de Excelencia.

La UABJO es una institución promotora de la democratización de la educación a través de la incorporación de estudiantes de las diferentes regiones del Estado y de los distintos grupos sociales, cumpliendo cabalmente las funciones esenciales como son la docencia, la investigación, la extensión del conocimiento, la difusión del arte, la cultura y el deporte, desde una perspectiva decolonial, incluyente, sostenible, intercultural, humanista, científica, de responsabilidad ciudadana y respetuosa de los derechos humanos.

Objetivo(s): Ofrecer educación de excelencia académica en programas pertinentes y regionalizados en medio superior, superior y posgrado, así como en las modalidades escolarizada, semiescolarizada y a distancia, dirigida a los diferentes grupos poblacionales del Estado.

Línea (s) de acción: 1. Fomentar la oferta de una gama más diversa de programas en diferentes áreas del conocimiento, niveles y modalidades con la finalidad de contribuir en el incremento de la cobertura del Estado y a su vez atender las demandas acordes a las preferencias de los aspirantes.

2. Implementar el Programa "TÚ DECIDES" para potencializar los espacios en los programas de menor demanda y todos y todas tengan derecho y acceso a la educación superior.

4. Rediseñar el currículum y trabajar en la flexibilización de los planes de estudios de licenciatura y posgrado, bajo los principios de pertinencia, de colonialidad, inclusión, valoración de la diversidad y respeto de los derechos humanos.

GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA 2023 (UR 403).

OBJETIVO ANUAL.

Garantizar la sostenibilidad financiera de la UABJO en el mediano plazo, ofreciendo educación de excelencia académica en programas pertinentes y regionalizados en media superior, superior y posgrado, así como en las modalidades escolarizada, semiescolarizada y a distancia, dirigida a los diferentes grupos poblacionales del Estado con alta responsabilidad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos financieros.

ESTRATEGIAS.

- E1.** Gestionar el incremento de la aportación estatal al subsidio universitario.
- E2.** Gestionar el incremento al subsidio universitario de acuerdo al número de estudiantes para materializar la obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior.
- E3.** Obtener el reconocimiento de plantilla de trabajadores y actualización de tabuladores salariales.
- E4.** Desarrollar planes para el incremento del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para educación superior.

METAS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

M1. Conservar la matrícula de los 18,337 estudiantes de educación superior en el ciclo escolar 2023-2024.

M2. Conservar y fortalecer a los 191 docentes investigadores en la carrera docente.

M3. Contribuir en la mayor cobertura del gasto de operación en los 25 centros, escuelas, facultades e institutos.

9. COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA (CEAMO)

La Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca es un Organismo Público Autónomo de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con participación ciudadana, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objetivo la promoción de una buena práctica de la medicina como medio para elevar la calidad de los servicios de atención médica, con plena jurisdicción en el territorio del Estado para atender y resolver los asuntos de su competencia.

Para que nuestra institución pueda cumplir con el objetivo para el que fue creada es necesario contar con los recursos humanos, materiales y financieros los cuales se ejercen con la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia necesarios para poder optimizar estos recursos y aprovecharlos al máximo en el desempeño de las actividades propias de esta Comisión.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en este Órgano Autónomo para el Ejercicio 2023 se implantarán las siguientes POLÍTICAS DE GASTO:

- 1) Supervisar el consumo de la energía eléctrica en las instalaciones de esta Comisión, apagando luces en oficinas, las computadoras y equipos eléctricos que no se estén utilizando.*
- 2) Controlar el uso de las líneas telefónicas en lo que se refiere a llamadas personales y a teléfonos celulares.*
- 3) No existe gasto por uso de celulares oficiales para los directivos de esta Comisión.*
- 4) Vigilar que el papel se recicle y que no se realicen impresiones ociosas.*
- 5) Las publicaciones oficiales de esta Comisión y el informe de actividades se hacen de manera digital a través de la página web de esta Comisión.*
- 6) Observar el consumo de artículos de aseo, de papelería, de cafetería y de combustible de uso diario a fin de evitar desperdicios o robos.*
- 7) Enviar los vehículos de motor oficiales a mantenimiento y servicio de afinación adecuado para evitar gastos innecesarios en combustible y llevar la bitácora correspondiente.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- 8) *Cuidar el consumo de agua potable y revisar instalaciones hidráulicas para evitar fugas del vital líquido.*
- 9) *Cotizar la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación de este Órgano Autónomo a fin de adquirirlos bajo las mejores condiciones de calidad y precio.*
- 10) *Controlar el gasto por concepto de viáticos mediante facturación electrónica de proveedores del lugar visitado a nombre de este Órgano Autónomo.*

10. ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

En cumplimiento de sus responsabilidades y en el ejercicio de sus facultades el Órgano Garante para el siguiente ejercicio fiscal observará las siguientes políticas del gasto en los términos que establezcan las disposiciones normativas aplicables, bajo el principio de disponibilidad presupuestal ajustándose a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos.

OBJETIVOS.

Ejercer los Recursos Públicos con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, para el logro de los objetivos Institucionales.

Cumplir en forma correcta y oportuna con los requerimientos de información presupuestaria, contable, financiera y demás información que les solicite la Secretaría de Finanzas.

Implementar mecanismos administrativos que permitan la correcta ejecución del presupuesto asignado logrando ahorros que permitan eficientar el gasto.

ESTRATEGIAS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

➤ **Capítulo de Servicios Personales:**

En este capítulo se contempla la distribución y clasificación ordenada y detallada, donde se observarán los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia.

Las percepciones de los servidores públicos se fijarán con base en el tabulador de sueldos y salarios aprobado por el Consejo General del OGAIPO, y se determinarán en función del puesto, con sujeción a las previsiones presupuestarias correspondientes.

Se fomentará la especialización del personal en el marco de sus funciones y responsabilidades.

El gasto máximo a ejercer en servicios personales será el establecido en el presupuesto de egresos y por ningún motivo se realizarán compromisos no contemplados en el presupuesto.

➤ **Capítulo de Materiales y Suministros:**

Respecto a este Capítulo las adquisiciones de materiales y suministros se llevarán a cabo mediante la debida planeación y programación, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de oportunidad de compra, precio de los bienes y servicios, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes y se implementarán las siguientes estrategias:

Se fomentará el uso razonable y eficiente de materiales y útiles de oficina, así como los controles internos para la ministración de los mismos, por lo que la Dirección de Administración establecerá niveles máximos y mínimos en el inventario de artículos y materiales, con el fin de racionalizar su uso y abatir los costos por mermas, desperdicios y existencias excesivas.

Con el objetivo de hacer eficiente el manejo de los recursos autorizados en este capítulo, las Unidades Administrativas deberán requerir con la debida oportunidad, en tiempo y forma los materiales, artículos y suministros para la adecuada operatividad de cada área y revisar las existencias, con el objeto de solicitar únicamente lo indispensable para el desarrollo de sus actividades, así como reducir al máximo el suministro de los artículos con costo elevado y no indispensable.

Crear una cultura y sentido de responsabilidad e institucionalidad en el personal de las diferentes Unidades Administrativas del OGAIPO para hacer uso racional de los materiales y útiles de oficina, insumos y servicios básicos, para lo cual las unidades administrativas deberán implementar medidas de ahorro al interior de las áreas.

Hacer uso racional del material de limpieza de las instalaciones con el objetivo de aumentar el buen uso de los materiales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

La adquisición de consumibles de equipo de cómputo e impresión se realizará con base en el número de impresoras en operación y se establecerán medidas que permitan el ahorro y la eficiencia de los mismos.

Se reforzarán los controles en el suministro de combustible a la plantilla vehicular del OGAIPO, procurando en todo momento garantizar el buen funcionamiento de los vehículos.

Para efectuar cualquier tipo de erogaciones con cargo al presupuesto autorizado, las unidades administrativas deberán sujetarse a la normatividad para el ejercicio del presupuesto, así como al glosario de partidas presupuestarias, al saldo disponible en cada partida presupuestal, a las condiciones y a los rangos autorizados.

No se contraerá ningún compromiso de gasto con cargo al presupuesto establecido dentro del calendario del plan de adquisiciones de bienes y servicios.

➤ **Servicios Generales:**

En lo correspondiente a este capítulo, se realizarán las adquisiciones de servicios conforme a la normatividad vigente y se implementarán acciones que permitan la máxima eficiencia de los servicios adquiridos.

Se implementarán medidas integrales que permitan el ahorro de energía eléctrica en las oficinas.

Se continuará con la programación de servicios periódicos y oportunos de la plantilla vehicular propiedad del OGAIPO, para disminuir costos por reparaciones emergentes.

La adquisición de servicios de telefonía, internet y comunicación, se llevará a cabo tomando en cuenta las necesidades reales del OGAIPO, el costo beneficio de los mismos y siempre priorizando el adecuado servicio a los sujetos obligados y a la ciudadanía.

Con el objeto de evitar costos no contemplados en el presupuesto derivado de siniestros vehiculares, se realizará el aseguramiento del total de la plantilla vehicular, tomando en cuenta el costo beneficio que brinden las compañías de seguros.

Se supervisará el correcto uso de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta el OGAIPO, con el objeto de garantizar la correcta conservación de los mismos, y en su caso realizar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar su funcionamiento y evitar posibles daños estructurales y/o reparaciones que resultaran más costosas.

El pago de viáticos, pasajes aéreos y terrestres solo se autorizarán para el desempeño de las funciones específicas, facultades y atribuciones inherentes al puesto del servidor público comisionado contenidas en el Reglamento Interno y Manual de Organización del OGAIPO y que sean



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

estrictamente necesarias para dar cumplimiento a las actividades, objetivos y metas determinadas en el POA.

METAS

Cumplir eficaz y eficientemente los objetivos y metas institucionales establecidos para el ejercicio fiscal 2023, a través del adecuado ejercicio del presupuesto asignado al OGAIPO, con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

11. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

INTRODUCCIÓN.

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO) como Órgano Autónomo, tiene la obligación de realizar una serie de ajustes jurídicos, normativos y estructurales con pleno respeto a los derechos humanos, formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias en materia de procuración de justicia enfocadas hacia una cultura de transparencia y rendición de cuentas asegurando el correcto ejercicio de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de lograr la confianza de la sociedad, la FGEO ejercerá sus atribuciones encaminadas a una procuración de justicia eficaz y eficiente, respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común. La actuación de sus servidores públicos se regirá por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficiencia, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Siendo la FGEO una institución en la cual reside el Ministerio Público, dotado de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determina sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, por lo cual ejercerá sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público.

El presente proyecto tiene como objetivo la planeación de gasto, para lo cual se toma en consideración los procedimientos, programas y presupuestos de cada una de las áreas de la FGEO, identificando los objetivos, estrategias y metas que contribuyen al logro de los objetivos generales, permitiendo el uso eficiente de los recursos para el control presupuestario que promueva la programación, presupuestación, ejecución y registro de la información.

En necesario precisar que el recurso otorgado a la FGEO no es suficiente, toda vez que existen áreas que forman parte de la estructura organizacional sin suficiencia presupuestal, sin embargo, es ineludible estimar todas las áreas, en virtud que cada una de ellas es indispensable para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

MARCO NORMATIVO Y METODOLÓGICO.

Fundamento para la aplicación de las Políticas.

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 21 establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El artículo 134 determina que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dentro del artículo 21 la Constitución del Estado establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. La seguridad pública es una función del Estado y de los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y esta Constitución.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

El artículo 114 constituye que, conforme a la Constitución Política para el Estado de Oaxaca y sus leyes respectivas, los Órganos Autónomos del Estado son entes públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Gozan de la autonomía técnica, para su administración presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Tienen el derecho a iniciar leyes en las materias de su competencia, presentar el proyecto de presupuesto que requieran para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como promover controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en el ámbito de su competencia local. Están facultados para imponer las sanciones administrativas que la ley establezca y, en su caso ordenar procedimientos ante la autoridad competente. Cada órgano rendirá un informe anual de labores al Congreso del Estado, el cual deberá hacer público a través de los medios electrónicos disponibles en formatos abiertos, accesibles y reutilizables.

Los Órganos Autónomos del Estado desarrollarán las actividades de su competencia, de conformidad con las siguientes disposiciones, según el Apartado D. DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, el cual establece que, El Ministerio Público se organizará en una FGEO como órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponde al Ministerio Público la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden común; y por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de estos hechos que las Leyes señalen como delito; procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas e intervendrá en todos los asuntos que la Ley determine y que se rige en el ejercicio de sus funciones por los principios de buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad y pluriculturalidad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

El artículo 137 constituye que los recursos económicos que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios; así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos serán evaluados por la instancia técnica que se constituya, teniendo a su cargo la evaluación del desempeño institucional por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo principios de independencia, imparcialidad y transparencia.

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

El artículo 3 menciona que la Fiscalía General es la institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades; ejercerá sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

El Ministerio Público es el Órgano público autónomo único e indivisible, con independencia técnica, que ejerce sus atribuciones, facultades y funciones con pleno respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y se rige por los principios de buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad, igualdad, ética, pluriculturalidad, imparcialidad, eficacia, honradez y profesionalismo, ejerce la dirección de la investigación y persecución de los delitos del orden común ante los tribunales y, para tal efecto, solicitará las medidas cautelares, buscará y presentará datos y elementos de prueba que acrediten la participación de los imputados en los hechos que las leyes señalen como delito; dirigirá las actuaciones de las policías, procurará que los juicios en materia penal se sigan con regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita, pedirá la sanción de las penas e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine. El Ministerio Público tiene a su cargo ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y, de conformidad con las disposiciones aplicables, de la víctima u ofendido del delito.

Artículo 20. El Fiscal General ejercerá autoridad jerárquica sobre todo los servidores públicos de la Fiscalía General.

El Fiscal General emitirá los reglamentos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, protocolos y demás disposiciones jurídicas y administrativas necesarias que rijan la actuación de los servidores públicos que integran a la Fiscalía General.

Artículo 21. Para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General y al Ministerio Público conforme a las disposiciones aplicables, el Fiscal General se auxiliará de:

- I. Las vicefiscalías;*
- II. La Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y las fiscalías especializadas que se determinen en el Reglamento;*
- III. Las fiscalías regionales;*
- IV. La Agencia de Investigación;*
- V. El Instituto al que se encuentren adscritos los peritos de la Fiscalía General en términos del Reglamento;*
- VI. La Oficialía Mayor;*
- VII. El Instituto encargado de la profesionalización de los servidores públicos de la Fiscalía General en términos del Reglamento;*
- VIII. La Contraloría Interna;*
- IX. La Visitaduría General;*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- X. *Las direcciones en términos del Reglamento;*
- XI. *Las fiscalías;*
- XII. *Las unidades administrativas u operativas, y*
- XIII. *Las demás áreas que se prevean en el Reglamento y demás disposiciones aplicables.*

Para el nombramiento de las personas titulares de las áreas señaladas en las fracciones que anteceden, el o la titular de la Fiscalía General deberá observar el principio de paridad de género, así mismo, deberá generar mecanismos para establecer la paridad de género entre hombres y mujeres, en las convocatorias para formar parte del Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial. El Reglamento y los instrumentos que emanen de éste establecerán las vicefiscalías, las fiscalías especializadas, las fiscalías regionales, los institutos, las direcciones, las fiscalías, las unidades administrativas u operativas y demás áreas administrativas que se requieran; sus atribuciones, facultades y funciones, así como su organización y funcionamiento. Asimismo, el Reglamento y los instrumentos que emanen regularán todo lo concerniente a la organización y funcionamiento de las fiscalías especializadas en Materia de Combate a la Corrupción y en Delitos Electorales, la Agencia de Investigación, los Institutos de la Fiscalía General, la Oficialía Mayor, la Contraloría Interna, y la Visitaduría General.

Artículo 22. Los acuerdos por los cuales se disponga la creación o adscripción de fiscalías, vicefiscalías, direcciones, unidades administrativas u operativas y demás áreas administrativas, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 23. Todos los servidores públicos de la Fiscalía General se regirán por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pluriculturalidad, progresividad, buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad, lealtad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

Artículo 88. La Fiscalía General elaborará su proyecto de Presupuesto Anual de Egresos, el cual será enviado al Congreso del Estado de Oaxaca para su incorporación al Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

Artículo 89. El ejercicio del presupuesto de la Fiscalía General se ejercerá en términos de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Artículo 90. El presupuesto de la Fiscalía General será utilizado para gasto corriente, proyectos de inversión, adquisición de bienes, servicios e inmuebles, así como en los demás fines que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

OBJETIVOS GENERALES.

De la Fiscalía General

Brindar una procuración de justicia pronta, completa, eficaz, imparcial, gratuita y de confianza; combatiendo el delito y la impunidad para mantener la paz social.

De las Políticas de Gasto

Administrar los recursos públicos con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Es necesario que de manera adicional al gasto corriente se considere un rubro para garantizar la seguridad e integridad del personal para el adecuado desempeño de sus funciones, para ello se establecen los siguientes objetivos, estrategias y metas:

1) Consolidar el sistema de justicia penal adversarial en materia de procuración de justicia que promueva la reducción de los índices delictivos.

Objetivo: *Reducir los índices delictivos y garantizar los procedimientos penales en la investigación e integración de los probables hechos constitutivos de delito.*

Estrategia: *Modernizar y fortalecer las áreas operativas de la institución, así como la profesionalización de los ministerios públicos, peritos y policías de investigación para una eficaz actuación.*

Meta: *Establecer mecanismos que permitan la ejecución eficiente de los mandamientos judiciales y ministeriales.*

2) Ser más eficientes en la determinación y resolución de casos garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas.

a. **Objetivo:** *Fortalecer el órgano creado para el seguimiento oportuno, en materia de procuración de justicia, a los procesos y penas que demanda la sociedad en el combate a la delincuencia.*

b. **Estrategia:** *Proporcionar un servicio que permite procesos eficientes e inmediatos a los problemas de procuración de justicia que demanda la sociedad.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

c. **Meta:** Fortalecer y profesionalizar el trabajo de cada una de las áreas operativas, poniendo especial énfasis en los delitos de alto impacto y la violencia por razón de género.

3) Ser un gestor de solución de conflictos y contribuir en materia de procuración de justicia a la paz social.

a. **Objetivo:** Crear una justicia dialógica, tomando como centro la pronta reparación del daño a las víctimas.

b. **Estrategia:** Reducir los tiempos de investigación y rezago en las carpetas de investigación que se tramiten en las Agencias del Ministerio Público.

c. **Meta:** Fortalecer a las áreas encargadas promoviendo mecanismos de solución de controversias y una cultura tendiente a informar sobre los beneficios de las terminaciones anticipadas en la investigación y del procedimiento.

4) Desarrollo y aplicación del plan para la Inclusión de la perspectiva de género.

a. **Objetivo:** Garantizar investigaciones realizadas en perspectiva de género y la resolución de casos.

b. **Estrategia:** Fortalecer y profesionalizar a las áreas en materia de género, y lograr la reducción de delitos cometidos contra las mujeres.

c. **Meta:** Concretar proyectos en perspectiva de género que impulsen el destino de recursos necesarios para lograr una FGEO fortalecida en perspectiva de género.

5) Asegurar la atención a víctimas del delito.

a. **Objetivo:** Atender y proteger a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia con perspectiva de género.

b. **Estrategia:** Proporcionar servicios de atención integral a las mujeres, niños, niñas o adolescentes víctimas del delito.

c. **Meta:** Integrar a nivel cognoscitivo, emocional y conductual a las mujeres, niños, niñas y adolescentes en la sociedad.

6) Crear mecanismos que permitan el acceso a la información pública y rendición de cuentas.

a. **Objetivo:** Dar a conocer los servicios que ofrece la FGEO en temas de procuración de justicia, así como el destino y ejecución de los recursos presupuestales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- b. **Estrategia:** Adquisición y consolidación de sistemas informáticos, páginas web, líneas telefónicas de denuncia y tener contacto constante con los medios de comunicación.
 - c. **Meta:** Mantener a la ciudadanía informada sobre las actividades que realiza la FGEO, lo que permitirá confianza y fomentará la cultura de la denuncia.
- 7) Realizar la debida aplicación de los recursos con los que cuenta la Institución para atender sus necesidades, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y ahorro.**
- a. **Objetivo:** Optimizar los recursos destinados en el programa operativo anual y en los proyectos de inversión para el adecuado ejercicio de atribuciones, facultades y funciones de la FGEO.
 - b. **Estrategia:** Dotar a las áreas de la FGEO de los recursos necesarios para su funcionamiento, acorde a sus metas y objetivos previamente establecidos.
 - c. **Meta:** Eficientar el presupuesto con respecto a los objetivos planteados para el ejercicio 2023.
- 8) Privilegiar y potenciar la aplicación de recursos federales a través de las Instancias correspondientes.**
- a. **Objetivo:** Realizar un análisis mediante proyectos para la inversión hacia programas prioritarios de seguridad nacional.
 - b. **Estrategia:** Elaborar los expedientes técnicos conforme a las necesidades de los Programas con Prioridad Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - c. **Meta:** Proyectar programas para la obtención de recursos de programas federales y verificar su debida ejecución en el ejercicio 2023.
- 9) Consolidar las áreas administrativas de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.**
- a. **Objetivo:** Fortalecer las unidades administrativas para la correcta ejecución de los recursos como órgano autónomo.
 - b. **Estrategia:** Establecer mecanismos que permitan la ejecución eficiente de los sistemas electrónicos, así como personal capacitado para la correcta aplicación de recursos.
 - c. **Meta:** Garantizar el presupuesto adecuado para la óptima funcionalidad de la FGEO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

10) Establecer mecanismos que permitan medir la actuación de los ministerios, peritos y policías.

- a. **Objetivo:** Determinar el nivel de eficiencia de los actores encargados de la investigación y persecución de delitos.
- b. **Estrategia:** Establecer un programa de indicadores para las áreas de la FGEO, respecto de sus metas y objetivos particulares.
- c. **Meta:** Elaborar un diagnóstico de evaluación inicial y final de indicadores para toma de futuras decisiones.

11) Desarrollar proyectos de infraestructura y tecnología para consolidar las bases de una policía investigadora, científica y pericial.

- a. **Objetivo:** Mejorar la capacidad operativa de los entes encargados de la investigación y persecución de delitos en el combate a la delincuencia.
- b. **Estrategia:** Impulsar la adquisición de bienes muebles; así como infraestructura para el desempeño de las actividades institucionales.

POLÍTICAS DE GASTO

Autonomía de Gestión

Fortalecer la capacidad institucional a través de acciones de reglamentación y normatividad interna, así como la modernización, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Austeridad Presupuestal.

Se implementará el uso austero y racional de los recursos sin que estos signifiquen el abandono u omisión de las obligaciones y responsabilidades que determina la ley, a través de:

- *Reutilizar el papel que solo tenga impresión por una cara, siempre y cuando no contenga información reservada o confidencial; cada área tendrá un contenedor para depósito y recolección de estos.*
- *Optimizar el rendimiento de los cartuchos de impresión: la impresión de documentación al interior será en blanco y negro; la revisión de los documentos será en archivo digital o en impresión de calidad “borrador” y “escalas de grises”; y el volumen grande de impresiones será “doble cara” sin utilizar imágenes tipo “fondo de agua”.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- *Realizar un estudio de mercado eficiente para la adquisición de material oficina, consumibles de cómputo, material de limpieza y demás partidas de gasto corriente que son inherentes para la operatividad de esta Fiscalía.*
- *Adquirir consumibles de equipo de cómputo con base en el número de máquinas en operación, considerando el reciclaje o recarga del material susceptible de hacerlo.*
- *Implementar el correo electrónico y el escaneo digital, para ahorro de hojas, impresión y fotocopiado de documentación.*
- *Reutilizar al interior de la institución los materiales de oficina como: folders, sobres, hojas, etc.*
- *Verificar que las luces, aparatos eléctricos y equipo de cómputo se encuentren apagados al terminar la jornada laboral.*
- *Realizar llamadas telefónicas oficiales, preferentemente a través de la telefonía VoIP de las instalaciones.*
- *Controlar el consumo de artículos de aseo, papelería y cafetería de uso diario a fin de evitar desperdicios o robos.*
- *Cuidar el consumo de agua potable y revisar periódicamente las instalaciones hidráulicas para evitar fugas.*
- *Utilizar los vehículos estrictamente para tareas oficiales.*
- *Comisionar al personal estrictamente necesario y por el periodo de tiempo mínimo indispensable.*
- *Establecer y difundir rutas, así como horarios, para el traslado y entrega de mensajería con el objeto de disminuir gastos.*
- *Realizar reuniones de trabajo evitando la contratación de espacios externos, cuya utilización tenga un costo, procurando hacer uso de sus instalaciones y, en su caso, pedir en préstamo el espacio de otras Dependencias y Entidades.*

Optimización del Gasto Público.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Emprender acciones de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales e infraestructura; evitando su uso irracional y maximizando los beneficios en la población oaxaqueña.

Transparencia del Gasto Público.

Transparentar el ejercicio del gasto público a la población en las vías y medios que identifiquen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con veracidad y oportuno.

12. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la Entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, con plena autonomía en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, mismo que ejercerá sus recursos con transparencia y honestidad.

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca ha determinado para el ejercicio 2023, cumplir con los siguientes objetivos anuales, estrategias, políticas y metas del gasto:

Objetivo General

Cumplir con las funciones y obligaciones encomendadas por mandato Constitucional, para lo cual ejercerá su Presupuesto de Egresos asignado bajo los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y disciplina presupuestal; garantizando los actos y resoluciones bajo los principios de constitucionalidad y legalidad, así como la protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Oaxaqueña, actuando como Órgano especializado, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, en beneficio de una impartición de Justicia profesional, calificada, eficiente, imparcial y transparente.

Objetivos Específicos

Justicia Electoral

- *Impartir Justicia mediante resoluciones sobre asuntos en materia electoral, derivado de impugnaciones interpuestas por Partidos Políticos, Autoridades, Organizaciones y en general por la Ciudadanía Oaxaqueña.*
- *Atender asuntos del Sistema de Partidos Políticos, así como de Elecciones de Sistemas Normativos Internos.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- *Resolver los Procedimientos Especiales Sancionadores, Juicios para la Protección de Derechos Político Electorales, así como los Procedimientos Especiales Sancionadores por Violencia Política en Razón de Género.*

Planeación y Ejecución Participativa del Presupuesto

- *Cumplir con sus atribuciones y obligaciones mediante el Programa Operativo Anual 2023, mismo que será aprobado por el Pleno del Tribunal, el cual se formulará a partir de procesos de planeación, programación y presupuestación, considerando la participación de las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas que lo conforman, mediante la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicación que simplifique, optimice y sistematice sus operaciones judiciales, garantizando un desempeño institucional más eficiente.*

Formación, Capacitación y Desarrollo de los Recursos Humanos

- *Promover acciones de formación profesional, actualización en materia electoral y capacitación en diferentes temas que permitan al personal de este Órgano conducirse y desarrollarse con eficiencia, eficacia y efectividad.*
- *Procurar las mejores condiciones laborales al interior del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.*
- *Solventar de manera oportuna las remuneraciones del personal al servicio del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca como son: sueldos y salarios, prestaciones de seguridad social, honorarios asimilables a salarios y otras prestaciones derivadas de la relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio; además de cumplir con las obligaciones laborales que al efecto procedan.*

Transparencia del Gasto Público

- *Transparentar con veracidad y oportunidad el ejercicio del gasto público a la población en las vías y medios que indique la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.*

Estrategias

- *Para la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del Presupuesto de Egresos, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos.*
- *El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca a través de sus Órganos Colegiados emitirá acuerdos normativos que establezcan Políticas Generales del Gasto Público y los mecanismos y procedimientos para el ejercicio del Presupuesto de Egresos.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Metas

- *Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos, resoluciones electorales y la protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos del Estado de Oaxaca.*
- *Cumplir eficaz y eficientemente los objetivos del Tribunal a través de la optimización de recursos humanos, materiales y financieros.*
- *Para la realización de las actividades propias de este Órgano Jurisdiccional y el cumplimiento de sus funciones, deberá ejercer sus recursos con austeridad y racionalidad, en apego a la legalidad y a la rendición de cuentas el presupuesto asignado al Tribunal.*

POLÍTICAS DEL GASTO

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, aplicará para ejecutar correctamente el gasto público, lo siguiente:

1. *Para efectuar cualquier tipo de erogaciones con cargo al presupuesto autorizado al Tribunal, las áreas deberán sujetarse a las normas para el ejercicio del presupuesto vigente, así como al glosario de partidas presupuestarias, al saldo disponible en la partida presupuestaria que corresponda, así como a las condiciones y a los rangos autorizados.*
2. *No contraer ningún compromiso financiero si no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente; en caso contrario, deberá contar con la autorización de la Magistrada Presidenta y del Titular de la Unidad Administrativa.*
3. *El Tribunal podrá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias siempre que estas permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.*
4. *Todos los servidores públicos que en el ámbito de su competencia manejen recursos financieros, serán responsables de ejercerlos con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género, para el logro de los objetivos a los que están destinados.*
5. *Toda la documentación comprobatoria del gasto deberá contar con la autorización de la Magistrada presidenta y del Titular de la Unidad Administrativa, garantizando dicha Unidad a través de su Departamento de Recursos Financieros que cumpla con los requisitos normativos y fiscales correspondientes.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

6. *Las remuneraciones salariales del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, estarán sujetas al tabulador de sueldos y salarios que apruebe el Pleno, como Órgano de mayor jerarquía en términos reglamentarios.*
7. *En términos del artículo 96 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y en correlación con los artículos 84 fracción XX y 86 fracción XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; durante los procesos electorales no se pagarán horas extras, pero se preverán en el Presupuesto las compensaciones extraordinarias (bono electoral) que deban otorgarse a las servidoras y servidores del Tribunal, para tal efecto se gestionará ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo lo correspondiente, según las condiciones y particularidades que transcurran como Órgano Permanente de Impartición de Justicia Electoral.*
8. *Previo a la contratación de servicios básicos: energía eléctrica, teléfonos convencionales y celulares, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, deberá confirmarse la disponibilidad de recursos presupuestarios y obtener la autorización de la Unidad Administrativa y de la Magistrada presidenta, o en su caso, del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, según los montos máximos autorizados por éste.*
9. *Con alto sentido de responsabilidad, los Servidores Públicos del Tribunal harán uso racional de los materiales y útiles de oficina, impresión y fotocopiado, así como de la energía eléctrica, agua, vehículos oficiales y demás bienes de la institución; tomando en cuenta el apagar y desconectar debidamente los equipos de cómputo y/o electrónico al momento de salir de la institución, el uso adecuado de los vehículos, imprimir y/o reproducir los documentos oficiales sólo cuando sea necesario; teniendo la Unidad Administrativa la atribución de emitir circulares para establecer lineamientos y medidas de austeridad.*
10. *Para la adecuada operación de las áreas del Tribunal, y con el objeto de hacer eficiente el manejo de recursos autorizados, sus responsables deberán solicitar con la debida oportunidad los materiales, bienes y suministros indispensables para el desarrollo de sus actividades.*
11. *Los gastos por pasajes aéreos y terrestres procederán sólo cuando se deriven del cumplimiento de comisiones oficialmente autorizadas y justificadas, acordes con las funciones, programas y proyectos de cada área del Tribunal.*
12. *Cuando por circunstancias extraordinarias los comprobantes del gasto no reúnan los requisitos fiscales vigentes, éstos se podrán comprobar mediante el Formato FR-1 denominado "Comprobación de gastos sin requisitos fiscales", siempre y cuando exista una justificación razonable; formato que en su contenido describirá de manera clara y concisa el*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

concepto y justificación del gasto, sin exceder de veintidós Unidades de Medida y Actualización (UMA).

13. *Respecto a los gastos por mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles que se realicen con cargo al presupuesto autorizado deberán estar registrados en el inventario del Tribunal, o en su caso, contar con el contrato de comodato debidamente suscrito.*
14. *Derivado de la afectación estructural del inmueble propiedad del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, el mantenimiento y/o adecuaciones a inmuebles arrendados, se pagarán sólo si están autorizados por la Magistrada presidenta y por el Titular de la Unidad Administrativa, con la debida justificación que respalde el gasto; en caso de exceder los montos máximos la autorización será otorgada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del propio Tribunal.*

13. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca es un Órgano Autónomo creado mediante Decreto 786 de fecha 16 de enero de 2018, con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su principal objetivo impartir justicia en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas, Responsabilidad de los Servidores Públicos, Combate a la Corrupción e Impartición de Justicia Administrativa, dotado de autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización y su presupuesto.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Reforma Constitucional aprobada el 6 de abril del 2011 por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 15 de abril del mismo año. El Poder Legislativo, El Poder Judicial y los Órganos Autónomos, elaborarán su Programa Operativo Anual (POA), con pleno respeto a su autonomía presupuestal.

Para dar cumplimiento a las políticas y estrategias del gasto; observando los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, se plantean las siguientes políticas presupuestarias:

Objetivos:

Presupuesto

Sujetándonos a los lineamientos de los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación, mediante el Programa Operativo Anual 2023 y tomando en consideración la participación de las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas que integran este Tribunal, se cumplirá con este proceso priorizando el plan de austeridad, creando estrategias para optimizar el gasto sin dejar de cumplir con el objetivo principal para el cual fue creado este Órgano Jurisdiccional, que es el de dar certeza jurídica a los gobernados en materia administrativa, resolviendo las controversias jurídicas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

administrativas que se susciten entre la Administración Pública Estatal y los particulares, garantizando así sus derechos fundamentales.

Estrategias:

Austeridad presupuestal

En apego al presupuesto aprobado y sujetándose a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Tribunal emprenderá acciones para optimizar los recursos financieros, humanos, materiales y servicios generales.

Materiales y suministros

Crear una cultura y sentido de responsabilidad e institucionalidad en el personal que labora en las diferentes áreas de este Órgano Jurisdiccional, para hacer uso racional del material de oficina, tinta y tóner de impresoras, material de limpieza, suministro de combustible y uso adecuado de los vehículos oficiales, por lo que los directores, coordinadores, jefes de unidad, jefes de departamento, deberán establecer medidas de ahorro al interior de su área.

Servicios generales

Implementar mecanismo de control para el ahorro de energía eléctrica, agua, teléfono, mantenimiento de vehículos oficiales, por lo que los Magistrados, Secretario General de Acuerdos, Coordinadores de ponencias, Directores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento deberán establecer medidas de ahorro al interior del área de su responsabilidad, por mencionar algunos: apagar las lámparas que no se usen, apagar debidamente equipos de cómputo, los gastos por el cumplimiento de comisiones oficiales: viáticos, pasajes aéreos que se cumplan mediante los criterios de austeridad, además que sean comisiones oficiales autorizadas y justificadas y en estricto apego con las funciones del cargo, no contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Servicios personales

Crear las mejores y posibles condiciones laborales para optimizar su rendimiento y maximizar sus horas laborales y con esto evitar el pago de horas extras o la contratación de personal por honorarios.

Transparencia

Transparentar el ejercicio del gasto público a la población en las vías y medios que indique la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con veracidad y oportunidad.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Metas

Hacer llegar a la población oaxaqueña mediante programas de difusión la Ley de Justicia Administrativa y los servicios que presta este Tribunal. Consolidar el desarrollo de páginas web, Portales y líneas telefónicas, así como fomento a los medios de comunicación orales, escritos y electrónicos.

Profesionalizar al personal en materia de Justicia Administrativa mediante la capacitación permanente.

Que la ciudadanía conozca los servicios que se otorgan en la procuración de justicia, así como la aplicación de sus recursos fomentando la cultura de la denuncia, la garantía de seguridad y certeza jurídica de los denunciantes.

14. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA

MISIÓN:

La UACO, como institución de educación superior y en coincidencia con los principios de Comunalidad que guían su labor, tiene como fin primordial generar educación de nivel licenciatura, posgrado, especialización y actualización; además investigación y difusión de saberes.

La UACO para cumplir su misión fundamenta su actuar en los principios de Comunalidad, Integralidad existencial, Complementariedad, Horizontalidad, Equidad de género, Respeto y Reciprocidad; mediante las estrategias fundadas en la Labor y acción, así como Tequiar y servir.

VISIÓN:

Impartir la educación superior de licenciatura y de posgrado, cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extra escolar formando profesionales con sensibilidad y conocimientos culturales y comunitarios.

OBJETIVO:

La Universidad tiene como objeto y fin, el de impartir educación superior en grados de Licenciatura, Posgrado, especialización, actualización, en sus modalidades escolar y extra escolar y el reconocimiento de saberes, que coincidan con los principios que guían su labor.

Para el fortalecimiento de la gestión universitaria se plantea la siguiente alineación a los planes de desarrollo federal, estatal, sectorial e institucional.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 – 2024

Política: 2. Política Social.

Objetivo: 2. Garantizar el derecho a la población joven en México a una Educación Comunal de Excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Estrategia: 2.1. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo comunal integral.

Líneas de acción:

2.1.2 Adecuar los planes y programas de estudio para garantizar su pertinencia y relevancia, con especial atención a la diversidad étnica, cultural y lingüística del país, así como con perspectiva de género y considerando las necesidades de las personas con discapacidad.

2.1.3 Incentivar que los planes de desarrollo de las instituciones de educación superior de todos los subsistemas refuercen el compromiso social con sus comunidades, en los ámbitos local, regional y nacional.

2.1.4 Profundizar la vinculación del sector educativo con el productivo, a partir del desarrollo de esquemas de coordinación y cooperación entre ambos sectores, para asegurar la pertinencia de los planes y programas de estudio.

2.1.5 Promover, con pleno respeto a la autonomía universitaria, procesos de revisión y actualización para la transformación curricular en la educación superior, centrada en la formación integral de las y los estudiantes, con la participación de los actores involucrados en los subsistemas e instituciones.

2.1.6 Armonizar los planes y programas de estudio de los servicios educativos de todos los tipos niveles y modalidades para facilitar la transición y movilidad entre los mismos.

2.1.7 Consolidar, con la participación de los sectores productivos, el Sistema de Educación Dual en el tipo medio superior y superior que permita desarrollar en las y los jóvenes habilidades pertinentes y ofrecer opciones de incorporación al mercado de trabajo.

Estrategia prioritaria

2.2 Instrumentar métodos pedagógicos innovadores, inclusivos y pertinentes, que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje orientados a mejorar la calidad de la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Líneas de acción:

2.2.2 Propiciar la adopción de los principios de sostenibilidad social, ambiental y económica, a partir de la comprensión del entorno natural y social en las y los estudiantes y el fomento del pensamiento crítico y científico, apoyándose en experiencias innovadoras, inclusivas y pertinentes de aprendizaje.

2.2.3 Utilizar métodos pedagógicos y didácticos que permitan al personal docente atender, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, las necesidades de aprendizaje de los educandos, con la participación de pueblos indígenas en la construcción de modelos educativos pluriculturales.

Estrategia prioritaria 2.7 *Garantizar el derecho de la población en México a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, mediante el impulso a la investigación científica, humanística y tecnológica.*

Línea (s) de acción:

2.7.2 Posicionar a la educación de posgrado como medio para fortalecer la vinculación entre la formación y la investigación que se genera en las IES, con un enfoque que promueva el bienestar social y el desarrollo sostenible.

2.7.3 Fortalecer la formación de las y los jóvenes mediante el desarrollo de proyectos vinculados al sector productivo, brindándoles la oportunidad de adquirir las capacidades prácticas, teóricas y metodológicas para el emprendimiento e inserción laboral.

2.7.4 Promover que la investigación científica y la transferencia de tecnología y conocimiento aporten elementos estratégicos en favor del uso y manejo sostenible de los recursos naturales.

ALINEACIÓN AL PLAN SECTORIAL DE EDUCACIÓN 2016 – 2022

Objetivo: *1. Estudiantes que ingresan, permanecen y concluyen con éxito una Educación Superior de calidad y pertinente.*

Estrategias:

- 1. Ofrecer Servicios Educativos complementarios.*
- 2. Diseñar e implementar mecanismos para la planeación y atención integral.*
- 3. Gestionar Becas para cursar el Nivel Licenciatura.*
- 4. Garantizar la formación y actualización del personal de Educación Superior.*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

5. *Ampliar la cobertura de una Educación Superior, favoreciendo las zonas de mayor rezago educativo y con atención a la diversidad cultural.*
6. *Flexibilizar la oferta educativa a través de la diversificación de las modalidades educativas.*

Objetivo: 2. *Instituciones de Educación Superior vinculadas con los sectores público, privado y social para la promoción del desarrollo, la ciencia y la cultura en beneficio de la sociedad oaxaqueña.*

Estrategias:

- 1.1. *Otorgar servicios de asistencia técnica, asesoría, capacitación, servicio social y/o consultoría al sector productivo, social y gubernamental.*
- 1.2. *Vincular a las Instituciones de Educación Superior con el sector productivo, social y gubernamental.*
- 1.3. *Gestionar la Coordinación interinstitucional para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas, organizativas y jurídicas de las comunidades.*

ALINEACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016- 2022

El PED 2016-2022, consta de cinco ejes rectores, en el Eje I: “Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social”, en su apartado 1.1. Educación, expresa el propósito de considerar como ejes principales de la educación su diversidad lingüística, cultural, biológica, geográfica, climática, social y económica, respetando y favoreciendo el desarrollo de sus habitantes. Para ello plantea los siguientes objetivos:

Ampliar la oferta de la Educación Superior, el incremento de la matrícula con calidad y pertinencia, así como promover la vinculación de las instituciones educativas con el sector productivo.

Política: 1. *Oaxaca incluyente con Desarrollo Social (Educación)*

Objetivo: 1. *Ampliar la matrícula de Educación Superior promoviendo la formación de capital humano de alto nivel con una Educación Superior de calidad y pertinencia para el estado.*

Estrategias:

- 1.1. *Flexibilizar la oferta educativa a través de la diversificación de las Modalidades educativas.*
- 1.2. *Promover mejor calidad en los componentes del proceso educativo: docentes, estudiantes, planes y programas de estudio.*



Objetivo: 2. Promover la vinculación del Sector Educativo de tipo Superior con el Sector Productivo y Social, a fin de prestar servicios de investigación, transferencia de conocimientos, promoción del desarrollo y educación continua.

Estrategias:

- 1.1. Promover los mecanismos para incentivar la vinculación entre las IES y los sectores Productivo y social en el estado de Oaxaca.
- 1.2. Proponer la creación de canales adecuados que faciliten y fortalezcan la vinculación Educación Superior-Empresa comunitaria.
- 1.3. Coordinación interinstitucional.

ALINEACIÓN AL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2020 – 2023

Dimensión (es) y/o Política (s): 2. Gestión moderna y eficaz.

Estrategia (s): 2.3. Programa universitario de gestión financiera y sostenible.

METAS 2023

NOMBRE DEL PROGRAMA	INDICADOR	META
139 FORMACIÓN PROFESIONAL Y POSGRADO	NÚMERO DE HORAS CLASE IMPARTIDAS	51,840.00
	NÚMERO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS REALIZADOS	4.00
	SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS REALIZADOS	4.00
	ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES INCORPORADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO CON ATENCIÓN DE CONTROL ESCOLAR	1,000.00
	NÚMERO DE DICTÁMENES DE REVALIDACIONES Y EQUIVALENCIAS EMITIDOS	8.00
	NÚMERO DE DICTÁMENES DE REVALIDACIONES Y EQUIVALENCIAS EMITIDOS	160.00



NOMBRE DEL PROGRAMA	INDICADOR	META
156 VINCULACION DE LAS INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	NÚMERO DE CAPACITACIONES OTORGADAS	40.00
	NÚMERO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA OTORGADOS	2.00
	NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS	40.00

II. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina, se enlistan los riesgos que pudiera enfrentar el Estado durante el ejercicio fiscal 2023.

a) Riesgos Nacionales e Internacionales

- Una agudización del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, y el impacto a la economía de Europa por las sanciones impuestas a Rusia. Lo anterior podría afectar a México vía una mayor volatilidad en los precios de energéticos, desabasto de fertilizantes, alimentos, así como una menor inversión extranjera directa y caídas en los flujos financieros.
- Tensiones sociales y políticas ocasionadas por un ambiente de alta inflación global y/o desabasto de alimentos.
- Una mayor persistencia de la esperada inflación, presionando el precio de los alimentos y combustibles, y, por lo tanto, una postura monetaria más restrictiva de la FED generando condiciones financieras restrictivas en EE.UU. y el resto de los países emergentes.
- Un débil crecimiento económico global derivado de los fuertes incrementos en la tasa de interés de referencia de los bancos centrales, junto con una alta inflación, explicada principalmente por factores de oferta.
- Falta de resolución de discrepancias en materia comercial entre los países del T-MEC que desencadene sanciones relacionadas a aranceles.
- Desaceleración económica de China por problemas estructurales de su economía, en particular, por una menor inversión en el sector inmobiliario que reduciría los precios de materias primas.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- Las negociaciones en curso para reactivar el acuerdo nuclear de 2015 que se llevan actualmente entre Irán, por un lado, y EE.UU., Reino Unido, Francia y Alemania, por el otro, podría permitir el retorno del crudo iraní, adicionando 1 Millón de barriles diarios (Mbd) al mercado global, lo que podría reducir el precio del petróleo a nivel internacional.

b) Riesgos Estatales

- A pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado para disminuir las obligaciones crediticias, así como para contener el crecimiento del gasto corriente, el riesgo más relevante para las finanzas de la Entidad, radica en el sistema de pensiones del Gobierno del Estado. Toda vez que el estudio actuarial realizado por la empresa Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. y entregado a la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca el día 29 de octubre del 2021, indicaba que el Fondo de Pensiones de los trabajadores, jubilados, pensionados y pensionistas del Gobierno del Estado de Oaxaca (Fondo de Pensiones) requeriría de un subsidio de 271.10 mdp para el 2021. A partir de esa fecha se preveía que dicho Fondo requeriría de aportaciones extraordinarias crecientes, es decir, el año señalado para la descapitalización del mismo es el 2022, en el cual, para hacer frente a sus compromisos debería consumir el capital social que posee.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca; el Poder Ejecutivo destinará recursos extraordinarios al Fondo de Pensiones por el orden de 632 mdp, adicional a los 674.82 mdp que recibirá por concepto de las aportaciones patronales y para el pago directo de pensiones, lo anterior, con la finalidad de garantizar la estabilidad y suficiencia financiera del sistema de pensiones del Estado. Derivado de lo anterior, dicho Fondo para el ejercicio fiscal 2023, recibirá 1,306.82 mdp para hacer frente a sus compromisos financieros.

c) Acciones Adicionales para Enfrentar los Riesgos Relevantes

- Se optimizarán los recursos humanos mediante el buen manejo de la estructura administrativa de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- Todo incremento de sueldo, nuevas contrataciones y/o vacantes serán analizadas en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y, autorizadas con previo comunicado de disponibilidad presupuestaria por parte de la Secretaría de Finanzas.
- Seguimiento, evaluación y control de los recursos asignados y transferidos para conocer que el uso de los recursos se utilice de forma correcta.



- Las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública del Estado promoverán medidas de racionalización para el uso de material de oficina, vehículos oficiales, telefonía celular, viáticos, ahorro de energía, entre otros.

III. RESULTADOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PROYECCIÓN DE EGRESOS

En cumplimiento al artículo 5, fracciones II y IV de la Ley de Disciplina, se presenta la proyección y los resultados de las finanzas públicas.

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

ESTADO DE OAXACA						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2017 ¹ (c)	2018 ¹ (c)	2019 ¹ (c)	2020 ¹ (c)	2021 ¹ (c)	2022 ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,991,007,612.45	32,697,171,629.30	27,533,215,056.15	34,299,053,554.68	21,805,136,914.49	29,993,089,495.03
A. Servicios Personales	4,178,589,698.82	4,054,530,301.26	5,202,363,206.29	5,534,656,225.72	5,699,263,928.57	5,885,256,872.48
B. Materiales y Suministros	411,838,919.75	563,041,586.69	563,682,671.99	489,838,740.84	407,971,114.33	430,023,553.77
C. Servicios Generales	2,969,394,702.27	6,227,574,303.96	6,443,140,456.03	1,898,114,697.38	1,666,971,816.70	2,498,056,864.05
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,317,850,735.15	11,005,137,515.37	10,469,629,517.30	10,855,079,203.32	11,810,313,342.16	17,732,667,188.15
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	93,765,855.68	94,614,101.62	335,343,690.60	361,219,615.71	156,661,379.31	153,794,487.33
F. Inversión Pública	867,648,199.13	1,671,760,721.83	1,785,378,688.18	1,656,514,226.81	1,365,498,816.98	2,854,417,058.93
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	34,832,719.00	34,294,122.00	23,775,348.00	31,240,056.00	27,910,861.00
I. Deuda Pública	2,151,919,501.65	9,045,680,379.57	2,699,382,703.76	13,479,855,496.90	667,216,460.44	410,962,609.32
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	55,959,770,212.57	56,919,926,775.26	57,038,848,672.15	57,103,225,429.28	59,495,010,263.79	63,164,714,603.61
A. Servicios Personales	996,145,013.93	822,300,915.20	29,623,487.39	1,260,275.76	4,386,282.55	-
B. Materiales y Suministros	141,783,178.17	28,454,724.32	103,745,987.49	82,074,356.53	96,511,400.42	70,516,078.31
C. Servicios Generales	320,414,192.57	367,582,668.88	185,495,511.16	196,252,917.22	199,863,138.11	139,544,508.35
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,380,458,252.18	36,844,642,668.91	35,735,843,197.53	36,050,061,868.03	38,876,342,913.86	40,241,125,920.41
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	603,813,669.87	320,256,679.36	527,968,068.63	224,964,393.30	506,302,055.86	364,591,440.68
F. Inversión Pública	2,332,668,013.44	3,127,062,581.68	1,927,346,572.77	1,841,560,251.10	2,272,283,525.67	3,364,710,166.88
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	13,078,719,371.58	14,170,695,513.66	16,042,919,612.87	16,090,374,617.74	15,705,520,329.83	17,320,070,833.60
I. Deuda Pública	1,105,768,520.83	1,238,931,023.25	2,485,906,234.31	2,616,676,749.60	1,833,800,617.49	1,664,155,655.38
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	74,950,777,825.02	89,617,098,404.56	84,572,063,728.30	91,402,278,983.96	81,300,147,178.28	93,157,804,098.64

- Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
- Los importes corresponden a los egresos devengados al tercer trimestre, más el presupuesto por devengar en el mismo período.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

ESTADO DE OAXACA						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2022 (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,355,950,726	27,146,629,247	27,961,028,124	28,799,858,968	29,663,854,737	30,553,770,380
A. Servicios Personales	6,635,474,155	6,834,538,380	7,039,574,532	7,250,761,768	7,468,284,621	7,692,333,159
B. Materiales y Suministros	375,702,482	386,973,556	398,582,763	410,540,246	422,856,453	435,542,147
C. Servicios Generales	1,017,207,938	1,047,724,176	1,079,155,901	1,111,530,578	1,144,876,495	1,179,222,790
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,987,499,728	16,467,124,719	16,961,138,460	17,469,972,614	17,994,071,792	18,533,893,947
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	56,173,585	57,858,792	59,594,556	61,382,393	63,223,864	65,120,580
F. Inversión Pública	2,086,672,430	2,149,272,603	2,213,750,781	2,280,163,304	2,348,568,203	2,419,025,249
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	197,220,409	203,137,021	209,231,132	215,508,066	221,973,308	228,632,507
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	65,873,528,991	67,849,734,861	69,885,226,907	71,981,783,714	74,141,237,225	76,365,474,342
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	4,474,150	4,608,375	4,746,626	4,889,025	5,035,695	5,186,766
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,214,069,554	41,420,491,641	42,663,106,390	43,942,999,582	45,261,289,570	46,619,128,257
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	130,968,900	134,897,968	138,944,907	143,113,254	147,406,651	151,828,851
F. Inversión Pública	3,812,906,395	3,927,293,587	4,045,112,394	4,166,465,766	4,291,459,739	4,420,203,531
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	19,979,324,607	20,578,704,345	21,196,065,476	21,831,947,440	22,486,905,863	23,161,513,039
I. Deuda Pública	1,731,785,384	1,783,738,946	1,837,251,114	1,892,368,648	1,949,139,707	2,007,613,898
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	92,229,479,717	94,996,364,108	97,846,255,031	100,781,642,682	103,805,091,962	106,919,244,722

Nota: La proyección de los Egresos se realiza en consideración del incremento porcentual que se estima en la Proyección de Ingresos.

IV. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES

Para dar cumplimiento al artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina, se presenta el estudio actuarial de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.

OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA						
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de sistema						
<i>Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio</i>	<i>Prestación Laboral</i>		<i>Prestación Laboral</i>	<i>Prestación Laboral</i>	<i>Prestación Laboral</i>	<i>Prestación Laboral</i>
<i>Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</i>	<i>Beneficio Definido</i>		<i>Beneficio Definido</i>	<i>Beneficio Definido</i>	<i>Beneficio Definido</i>	<i>Beneficio Definido</i>
Población afiliada						
Activos	20,377		20,377	20,377	20,377	20,377
Edad máxima	91		91	91	91	91
Edad mínima	16		16	16	16	16
Edad promedio	43		43	43	43	43



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA						
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
<i>Pensionados y Jubilados</i>	3,544		113	1,022	0	4,679
<i>Edad máxima</i>	90		90	90	0	90
<i>Edad mínima</i>	45		23	23	0	23
<i>Edad promedio</i>	63		68	67	0	64
<i>Beneficiarios</i>	0		0	0	0	0
<i>Promedio de años de servicio (trabajadores activos)</i>	10.83		10.83	10.83	10.83	10.83
<i>Aportación individual al plan de pensión como % del salario *</i>	9.00%		9.00%	9.00%	9.00%	9.00%
	<i>Sobre nómina activos</i>		<i>Sobre nómina activos</i>	<i>Sobre nómina activos</i>	<i>Sobre nómina activos</i>	<i>Sobre nómina activos</i>
<i>Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *</i>	18.50%		18.50%	18.50%	18.50%	18.50%
	<i>Sobre nómina pensionados</i>		<i>Sobre nómina pensionados</i>	<i>Sobre nómina pensionados</i>	<i>Sobre nómina pensionados</i>	<i>Sobre nómina pensionados</i>
	18.50%		18.50%	18.50%	18.50%	18.50%
<i>Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)</i>	10.60%		20.08%	72.02%	NA	24.25%
<i>Crecimiento esperado de los activos (como %)</i>	0.1856%		0.1856%	-	0.1856%	0.1856%
<i>Edad de Jubilación o Pensión*</i>	54.75		56.04	54.64	0.00	54.76
<i>Esperanza de vida</i>	25.87		25.76	26.77	0.00	26.06
<i>Ingresos del Fondo</i>						
<i>Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</i>	843,445,893.10		843,445,893.10	843,445,893.10	843,445,893.10	843,445,893.10
<i>Nómina anual</i>						
<i>Activos</i>	2,608,765,889.16		2,608,765,889.16	2,608,765,889.16	2,608,765,889.16	2,608,765,889.16
<i>Pensionados y Jubilados</i>	1,064,095,152.63		6,169,714.80	59,246,041.20	0.00	1,129,510,908.63
<i>Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</i>	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Monto mensual por pensión</i>						
<i>Máximo</i>	29,289.12		12,809.91	13,767.72	0.00	29,289.12
<i>Mínimo</i>	6,240.95		4,290.03	4,255.51	0.00	4,255.51
<i>Promedio</i>	25,021.05		4,549.94	4,830.89	0.00	20,116.67
<i>Monto de la reserva</i>	305,162,842.74		0.00	0.00	0.00	305,162,842.74
<i>Valor presente de las obligaciones</i>						
<i>Pensiones y Jubilaciones en curso de pago</i>	16,741,351,080.52		78,989,112.04	785,114,236.55	352,879,728.94	17,958,334,158.05
<i>Generación actual</i>	37,557,723,458.69		705,751,480.78	1,989,211,491.60	1,812,813,567.72	42,065,499,998.79



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

OFICINA DE PENSIONES DEL ESTADO DE OAXACA						
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Generaciones futuras	29,919,595,602.61		2,051,265,942.40	3,508,300,387.34	2,090,457,285.70	37,569,619,218.05
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	2,818,034,246.52		40,726,768.99	143,983,023.27	112,395,983.34	3,115,140,022.12
Generaciones futuras	6,314,327,328.25		432,905,737.42	740,402,955.50	441,176,804.09	7,928,812,825.26
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	11,013,358,527.33		159,167,160.27	562,710,215.14	439,262,675.08	12,174,498,577.81
Generaciones futuras	15,957,269,709.11		1,094,018,927.35	1,871,111,369.45	1,114,921,176.29	20,037,321,182.20
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(40,162,518,922.63)		(584,846,663.56)	(2,067,632,489.74)	(1,614,034,638.24)	(44,429,032,714.16)
Generaciones futuras	(7,647,998,565.25)		(524,341,277.63)	(896,786,062.39)	(534,359,305.32)	(9,603,485,210.59)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2022		2022	2022	2022	2022
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2022		2022	2022	2022	2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte S. C.

Fuente: Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca.

Fondo de Pensiones de los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca						
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	6,182		6,182	6,182	6,182	6,182
Edad máxima	84		84	84	84	84



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Fondo de Pensiones de los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca Informe sobre Estudios Actuariales – LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Edad mínima	20		20	20	20	20
Edad promedio	41		41	41	41	41
Pensionados y Jubilados	79		42	13	0	134
Edad máxima	87		73	79	0	87
Edad mínima	66		21	48	0	21
Edad promedio	73		52	60	0	65
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	12.22		12.22	12.22	12.22	12.22
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	Activo: 2.0% Pensionado: 1.0%		Activo: 2.0% Pensionado: 1.0%	Activo: 2.0% Pensionado: 1.0%	Activo: 2.0% Pensionado: 1.0%	Activo: 2.0% Pensionado: 1.0%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	Activo: 2.0% Pensionado: 2.0%		Activo: 2.0% Pensionado: 2.0%	Activo: 2.0% Pensionado: 2.0%	Activo: 2.0% Pensionado: 2.0%	Activo: 2.0% Pensionado: 2.0%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	40.51%		21.43%	276.03%	NA	57.38%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.1952%		0.1952%	0.1952%	0.1952%	0.1952%
Edad de Jubilación o Pensión	71.77		50.93	59.77	0.00	64.07
Esperanza de vida	13.29		29.49	21.97	0.00	19.21
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	15,562,753.24		15,562,753.24	15,562,753.24	15,562,753.24	15,562,753.24
Nómina anual						
Activos	379,382,398.80		379,382,398.80	379,382,398.80	379,382,398.80	379,382,398.80
Pensionados y Jubilados	4,092,244.56		2,007,383.76	651,665.28	0.00	6,751,293.60
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	5,042.26		4,732.48	4,476.15	0.00	5,042.26
Mínimo	3,489.46		3,115.34	3,873.18	0.00	3,115.34
Promedio	4,316.71		3,982.90	4,177.34	0.00	4,198.57
Monto de la reserva	56,176,945.88					56,176,945.88
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	63,968,771.58		43,357,905.50	12,014,877.87	1,118,124.43	120,459,679.38
Generación actual	2,419,250,319.33		117,676,836.19	152,188,676.74	68,709,257.94	2,757,825,090.20
Generaciones futuras	2,585,099,429.95		305,735,269.32	199,494,438.98	95,150,484.45	3,185,479,622.70



Fondo de Pensiones de los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca						
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	111,761,824.81		7,247,663.59	7,390,281.82	3,142,709.28	129,542,479.49
Generaciones futuras	216,272,434.31		25,578,169.33	16,689,937.51	7,960,400.54	266,500,941.69
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	126,373,309.55		8,195,206.51	8,356,470.32	3,553,579.88	146,478,566.26
Generaciones futuras	229,770,640.90		27,174,579.04	17,731,606.21	8,457,232.84	283,134,058.98
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(2,188,907,010.68)		(145,591,871.59)	(148,456,802.47)	(63,131,093.20)	(2,546,086,777.94)
Generaciones futuras	(2,139,056,354.75)		(252,982,520.95)	(165,072,895.26)	(78,732,851.07)	(2,635,844,622.03)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2028		2028	2028	2028	2028
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			

Fuente: Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca

V. BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

En caso de que los Ingresos, en cumplimiento con el artículo 15 de la Ley de Disciplina y, a efecto de mantener un balance presupuestario en equilibrio, se realizarán oportunamente los ajustes correspondientes en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- Gastos de comunicación social;
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina y
- Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.



En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Aunado a lo anterior, el Poder Ejecutivo, en congruencia con el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina establece la Asignación Global de Servicios Personales (AGSP) para el ejercicio fiscal 2023 en 50,698.29 mdp.

La AGSP aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el transcurso del ejercicio fiscal y, los Ejecutores de gasto del Poder Ejecutivo, deberán sujetarse al presupuesto aprobado para dicho rubro, lo anterior en congruencia con el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina.

Es importante precisar que en la AGSP 2023, se regularizan 1,172.67²⁰ mdp correspondientes a la parte líquida de la Aportación Solidaria Estatal (ASE líquida), importe que será actualizado cuando la Federación formalice el *Anexo IV del "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social"* para el ejercicio fiscal 2023.

Así mismo, se reclasifican 1,919.00 mdp correspondientes a los conceptos asociados a servicios personales que se encuentran integrados en el gasto de operación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

La regularización de la ASE líquida y la reclasificación del FASSA se realizan en congruencia con el criterio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Comparativo interanual de la Asignación Global de Servicios Personales según Formato 6D Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

Millones de pesos

Concepto	Aprobado 2022	AGSP 2023 ²¹	Variación	
			Nominal	%
I. Gasto No Etiquetado	11,727.44	15,287.76	3,560.32	30.36
A.- Personal Administrativo y de Servicio Público	8,367.36	9,737.99	1,370.63	16.38

²⁰ Las cifras registradas contemplan 285.15 mdp correspondiente a la ASE líquida del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, así como la proyección de la ASE líquida correspondiente a tres trimestres del ejercicio fiscal 2023 por 887.52 mdp

²¹ Se toman como base las definiciones descritas en el documento "Temas estratégicos para alcanzar la Disciplina Financiera estatal y municipal 2021".

https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=2&route=/biblioteca/Especiales/Temas_estrategicos_Disciplina_Financiera2021&ext=.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

B.- Magisterio	2,059.07	2,635.42	576.35	27.99
C.- Servicios de Salud	9.75	1,200.40	1,190.65	12,207.49
D.- Seguridad Pública	1,291.26	1,713.95	422.69	32.74
F.- Sentencias Laborales Definitivas	-	0.00	0.00	0.00
II. Gasto Etiquetado	31,188.08	35,410.53	4,222.45	13.54
A.- Personal Administrativo y de Servicio Público	18.72	369.02	350.30	1,871.67
B.- Magisterio	26,773.44	28,835.26	2,061.82	7.70
C.- Servicios de Salud	4,395.93	6,206.24	1,810.32	41.18
D.- Seguridad Pública	-	0.00	0.00	0.00
F.- Sentencias Laborales Definitivas	-	0.00	0.00	0.00
Total de la AGSP	42,915.52	50,698.29	7,782.77	18.14
Menos incrementos en los Servicios de Salud		3,091.67		
<i>Ase líquida (Proyección)</i>		1,172.67		
<i>Reclasificación del FASSA</i>		1,919.00		
Total de la AGSP sin incrementos		47,606.62		

Fuente: Secretaría de Finanzas.

VI. FONDO PARA DESASTRES NATURALES

En cumplimiento a los artículos 9 y quinto transitorio de la Ley de Disciplina, se prevé una aportación al Fondo para Desastres Naturales de **\$34,520,798.30 (Treinta y cuatro millones quinientos veinte mil setecientos noventa y ocho pesos 30/100 M.N.)**.

Año	2017	2018	2019	2020	2021
Aportación Estatal 1_ /	9,397,063.49	1,211,557,933.13	153,849,449.60	-	-

1_ / Presupuesto estatal destinado a proyectos de reconstrucción de desastres naturales.

	2017	2018	2019	2020	2021
Índice Nacional de Precios al Consumidor (mes de corte enero)	1.3308	1.2609	1.2082	1.1703	1.1303

<https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/calculadorainflacion.aspx>

	2017	2018	2019	2020	2021
Aportación Estatal actualizada	12,505,612.09	1,527,653,397.88	185,880,905.01	-	-

Suma de los cinco años	Promedio	Porcentaje (10%)
1,726,039,914.98	345,207,983.00	34,520,798.30

Es importante precisar, que a raíz de los terremotos del 7 y 19 de septiembre de 2017, el Gobierno del Estado, autorizó la contratación de un seguro catastrófico que se activará en el caso de un sismo de magnitud superior a 8 grados Richter.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño requiere realizar acciones que permitan la modernización en el control de los procesos, fortaleciendo la Gestión para Resultados (GpR), logrando encaminar a la administración pública hacia un modelo de cultura organizacional a través del cual se adoptará un enfoque que ponga mayor atención en los resultados. La Secretaría de Finanzas realizará actividades orientadas hacia la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y a la total implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Los resultados del Informe de Desempeño Presupuestal - de programas presupuestarios - unidades responsables- de la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública y, los resultados del Programa Anual de Evaluación de Desempeño, y de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la Dirección General de la Instancia Técnica de Evaluación, permitirá determinar las modificaciones y/o actualizaciones a los programas presupuestarios que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2023. Estos resultados deberán tomarse como parámetro para sentar las bases para el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

ASPECTOS RELEVANTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Con el propósito de mejorar la productividad, superar las carencias sociales, proporcionar bienestar social y económico, impulsar el desarrollo cultural, la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales, se destinan en el presupuesto de egresos recursos adicionales para lo siguiente:

- Convertir áreas degradadas e improductivas en plantaciones con especies maderables, no maderables, endémicas y de cobertura, para mejorar el ambiente y aumentar la recarga de mantos freáticos y acuíferos, para lo cual se destinan 329.99 mdp para impulsar el rescate de los ecosistemas, así como para el manejo integral de los recursos naturales.
- Para atender la red de caminos rurales de la Entidad, se destinan 1,000 mdp, a fin de impulsar el desarrollo rural sostenible en las pequeñas localidades para crear y mejorar las vías de comunicación, logrando la conectividad entre los mercados regionales y con esto potencializar las riquezas de cada lugar, y en consecuencia se darán pasos para combatir la pobreza y las desigualdades sociales.
- Propiciar una eficiente inserción de los productos agropecuarios en las cadenas productivas, que les permita generar empleo y agregar mayor valor a sus productos, con la finalidad de tener una mayor participación en el mercado sin necesidad de intermediarios, para lo cual se asignan 86.24 mdp.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

- Impulsar la autosuficiencia alimentaria, a través de la implementación de una política agrícola que asegure el abastecimiento de alimentos para satisfacer las necesidades de la población del estado de Oaxaca, desarrollando un sistema alimentario que considere la producción, transformación, comercialización mediante el uso de tecnologías y de los servicios financieros, para lo cual se destinan 283.76 mdp, para el ejercicio fiscal 2023.
- Los cambios de clima y los eventos naturales extremos de los últimos tiempos ponen en riesgo a la agricultura en general y, en especial, la del maíz de subsistencia, el cual es uno de los recursos de mayor relevancia desde el punto de vista social, económico y alimentario para los oaxaqueños que rige la vida familiar y comunitaria de campesinos tradicionales en crisis. Por lo tanto, se asignan 335.73 mdp para proveer a los productores de maíz de paquetes tecnológicos que mejoren el cultivo del maíz, permitiéndoles acceder a contar con semilla certificada, insumos de nutrición vegetal y de control fitosanitario, específicos según sea el caso.
- Como política pública para mejorar las condiciones de vida de las mujeres Oaxaqueñas en mayor situación de vulnerabilidad, se asignarán 189 mdp; con el fin de contribuir a reducir las brechas de desigualdad, erradicar las condiciones de violencia y generar mayores oportunidades de desarrollo económico.
- Para aumentar la producción y productividad en las diferentes ramas económicas y sectores productivos, se asignan 50 mdp con la finalidad de reducir la desigualdad social y el rezago económico.

Reducir las emisiones contaminantes de los vehículos motorizados, es prioritario para evitar el crecimiento de enfermedades respiratorias en la población ubicada en áreas urbanas que presentan altos índices de contaminación atmosférica, en razón de lo anterior, se asignan 6.23 mdp, recursos etiquetados a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para la operación de los Centros de Verificación Vehicular.

Prevenir el desequilibrio y la alteración de las cadenas alimenticias y de los procesos de vida de la biodiversidad en los ecosistemas del Estado es indispensable, en ese tenor es relevante asignar recursos públicos a fin de integrar y conformar grupos especializados en las tareas de prevención, control y liquidación de incendios de masa vegetal, destinando a estas actividades la cantidad de 3.06 mdp para ser ejercidos por la Comisión Estatal Forestal.

Prevención y atención oportuna a la población que resulte afectada ante posibles daños derivados de actividades sísmicas, esto considerando que el estado de Oaxaca es una entidad que anualmente presenta mayor actividad sísmica en comparación con el resto de los Estados de la República Mexicana, bajo esa premisa resulta oportuno asignar a la Coordinación Estatal de Protección Civil



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

8.5 mdp para el mantenimiento de las alertas sísmicas, y 104 mdp para el pago del Seguro de Riesgos Catastróficos.

Garantizar la existencia y disponibilidad permanente de los medicamentos oncológicos necesarios para la atención de las niñas, niños y adolescentes pacientes del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, a fin de satisfacer plenamente su derecho a una atención médica oportuna, de calidad, con suficiencia y disponibilidad de medicamentos adecuados conforme a cada tratamiento, y se evite que su estado de salud, incluso su vida, se vea comprometida, en razón de lo anterior, el presente proyecto de Decreto de Presupuesto asigna 30 mdp destinados para la adquisición de medicamentos oncológicos.

Es de vital importancia que el Gobierno del Estado, en una política de salud responsable, y ante los resultados derivados de la pandemia por el Virus Sars-CoV2 (COVID-19), reconozca la necesidad de asignar recursos adicionales para dar cobertura a la ASE líquida, para ser destinado a la contratación de personal médico, paramédico y afín que se encuentre directamente asociado a la prevención y procuración de la salud de la población. Cumpliendo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4, reconociendo el derecho humano a la protección de la Salud. Bajo esa premisa en el ejercicio fiscal 2023, se propone a los Servicios de Salud de Oaxaca, una asignación adicional de 1,172.67 mdp para dar cobertura a la ASE Líquida.

CLASIFICADORES DEL GASTO

La iniciativa que se somete a consideración de esa Soberanía, estima recursos por el orden de **92,229.48 mdp**, que en comparación con el ejercicio fiscal 2022 presenta un incremento de 11.38 por ciento, que en términos nominales incrementa en **9,421.28 mdp**. Los recursos antes mencionados se presentan en cuatro diferentes clasificadores del gasto con el propósito de conocer hacia dónde se dirigen los recursos públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Clasificación Administrativa

En la clasificación administrativa se conoce al Ejecutor de gasto o administrador directo de los recursos públicos. Así, esta clasificación responde a la pregunta ¿Quién gasta?, está compuesta por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

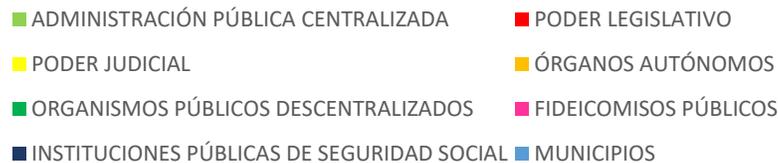
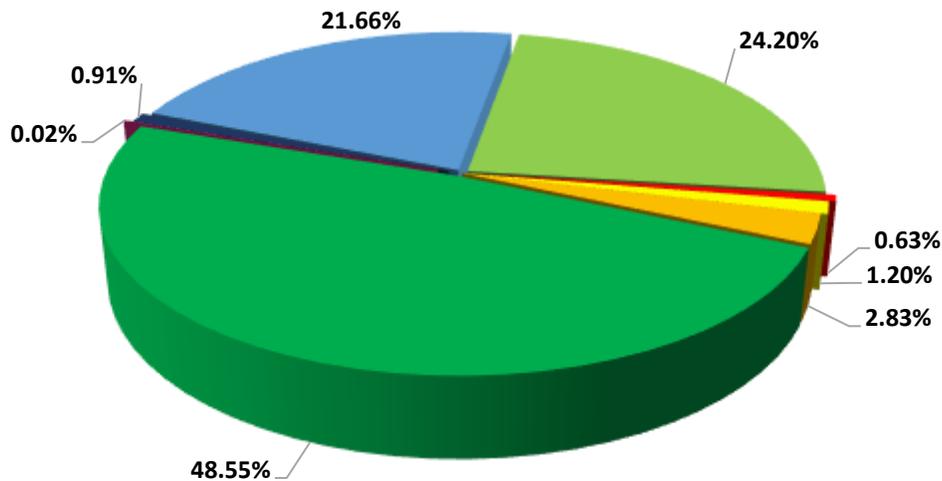
Clasificación Administrativa 2022 - 2023

Millones de pesos

Nombre	2022	2023	Variación	
			\$	%
Administración Pública Centralizada	16,511.26	22,318.50	5,807.24	35.17
Poder Legislativo	542.15	578.81	36.66	6.76
Poder Judicial	1,107.05	1,107.81	0.76	0.07
Órganos Autónomos	2,874.20	2,608.75	-265.45	-9.24
Organismos Públicos Descentralizados (OPD'S)	44,124.29	44,776.19	651.90	1.48
Resto de los OPD's	5,744.06	6,636.22	892.16	15.53
Instituto Estatal de Educación para Adultos	174.10	184.24	10.14	5.83
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	26,179.11	28,232.95	2,053.85	7.85
Servicios de Salud de Oaxaca	12,027.02	9,722.77	-2,304.25	-19.16
Fideicomisos Públicos	17.14	23.04	5.89	34.38
Instituciones Públicas de Seguridad Social	590.41	837.06	246.65	41.78
Municipios	17,041.70	19,979.32	2,937.63	17.24
Total	82,808.20	92,229.48	9,421.28	11.38

Fuente: Secretaría de Finanzas.

Clasificación Administrativa 2023





Fuente: Secretaría de Finanzas

Para el ejercicio fiscal 2023 se destinan 1,107.81 mdp al Poder Judicial, 0.07 por ciento más con respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior, con esta acción se busca fortalecer las actividades de impartición de justicia, con la finalidad de garantizar el estado de derecho en el territorio estatal.

El presupuesto destinado a los Órganos Autónomos disminuye en un 9.24 por ciento con respecto al año 2022, siendo el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca quien presenta dicha disminución, lo anterior por el ajuste presupuestario realizado a los gastos inherentes del proceso electoral 2022.

Con respecto a los OPD's, para el ejercicio fiscal 2023 se destinan 44,776.19 mdp; de los cuales 38,139.97 mdp (85.18 por ciento) corresponden según lo siguiente: el presupuesto asignado al Instituto Estatal de Educación para Adultos (184.24 mdp), al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (28,232.95 mdp) y a los Servicios de Salud de Oaxaca (9,722.77 mdp).

El presupuesto asignado a los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) presenta una disminución de 2,304.24 mdp con respecto al ejercicio fiscal 2022, sin embargo, es importante precisar que dicha disminución deriva de que para el ejercicio fiscal 2023 ya no se destinarán recursos adicionales para el saneamiento de las obligaciones fiscales de los SSO.

Es importante precisar que, para el ejercicio fiscal 2023 se agrega un Ejecutor de gasto con respecto al ejercicio fiscal 2022, según lo siguiente:

Ejecutor de gasto	Presupuesto Asignado (pesos)
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca	4,681,660.68

La Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, con respecto al ejercicio fiscal inmediato anterior, presenta un incremento de 41.78 por ciento. Dicho incremento deriva del apoyo extraordinario que el Estado realiza (632 mdp) para fortalecer el Fondo de Pensiones, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

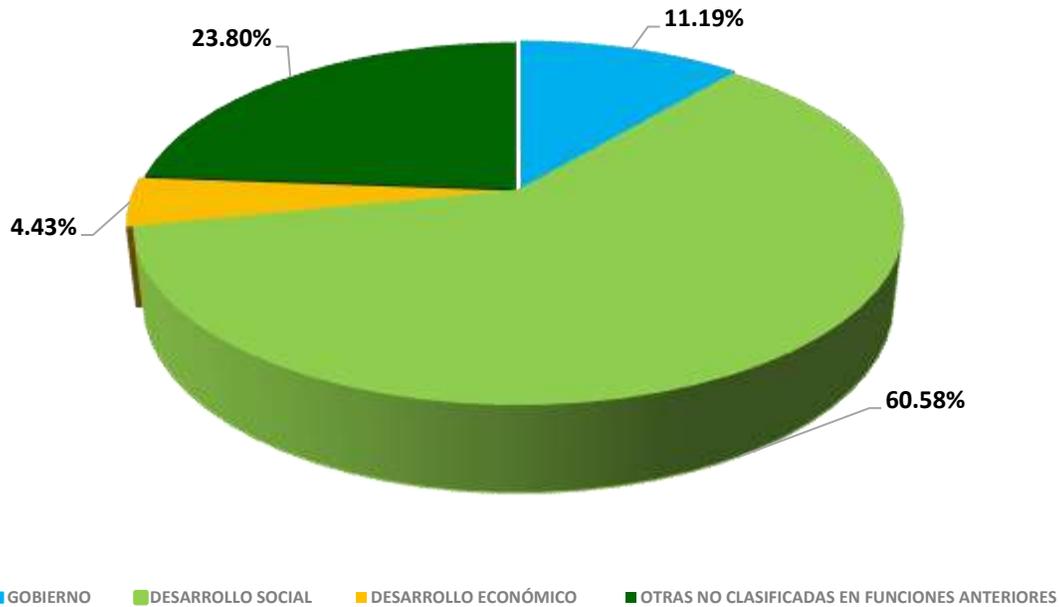
La Clasificación Funcional y Programática.

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Con esta clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Clasificación Funcional 2023



Fuente: Secretaría de Finanzas

Con respecto al 23.80 por ciento del presupuesto destinado a la categoría de Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores, se precisa que 19,979.32 mdp corresponde a participaciones y aportaciones destinadas a los municipios, 1,915.01 mdp corresponde al presupuesto destinado para hacer frente al pago del servicio de la deuda pública interna y 58 mdp para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

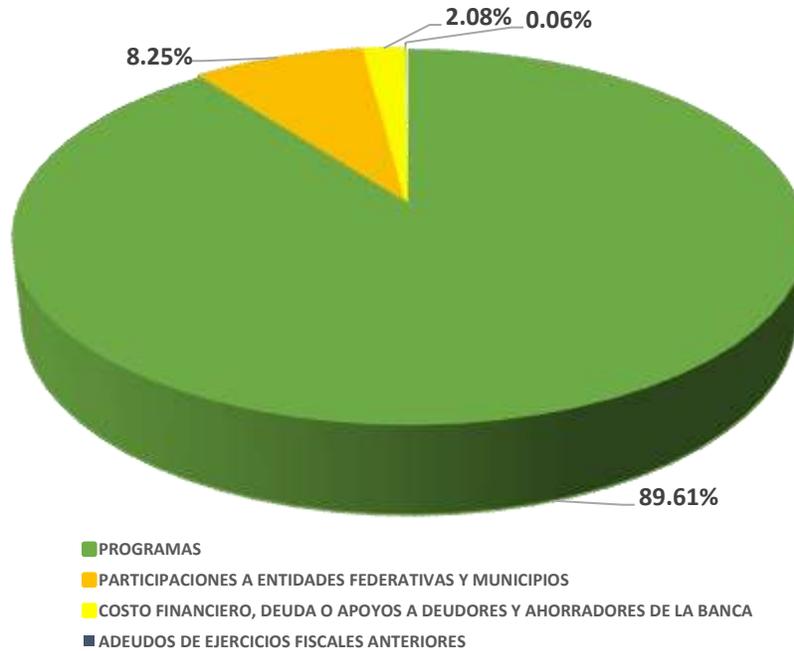
Clasificación Programática

Así mismo, para el ejercicio fiscal 2023, el 89.61 por ciento (82,645.16 mdp) del presupuesto se destina a programas orientados a resultados, el 8.25 por ciento (7,609.28 mdp) corresponde a las participaciones que la federación destina a los municipios, el 2.08 por ciento (1,917.03 mdp) se destina al costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca y el 0.06 por ciento (58 mdp) se destina a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en congruencia con el artículo 41 del presente Decreto.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Clasificación Programática 2023



Fuente: Secretaría de Finanzas

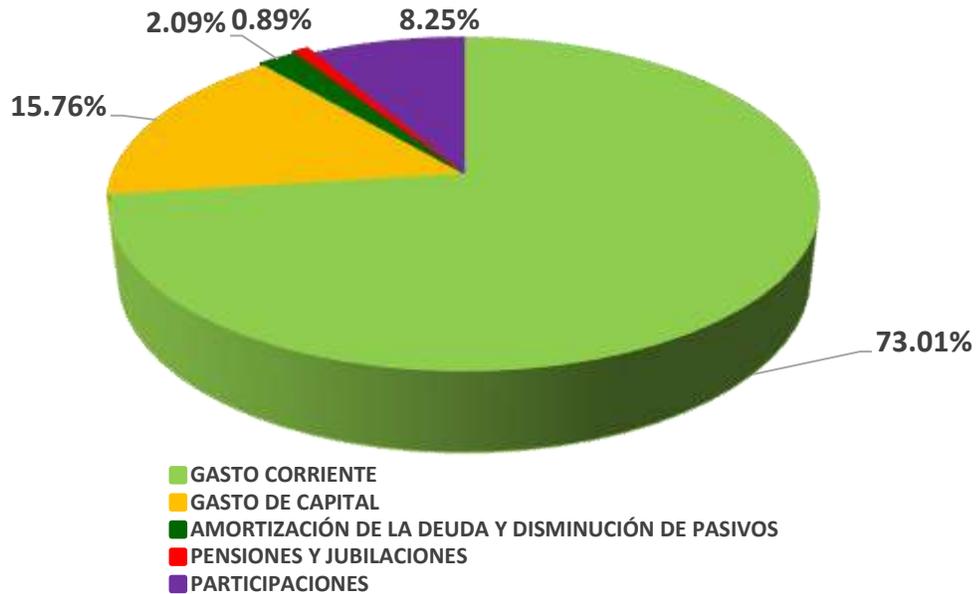
Clasificación por Tipo y Objeto de Gasto

Estas clasificaciones relacionan las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones, así mismo, permiten una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, claros, precisos, integrales y útiles, que posibilitan un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Clasificación por Tipo de Gasto 2023



Fuente: Secretaría de Finanzas

Para el ejercicio fiscal 2023, el 73.01 por ciento del presupuesto (67,333.13), se destina al Gasto Corriente de los Ejecutores de gasto, así mismo, el 15.76 por ciento del presupuesto (14,533.81 mdp) se destina al Gasto del Capital, de los cuales 3,042.28 mdp se destinan a obra pública y 2,411.46 mdp para acciones de fomento.

Para la amortización de la deuda y disminución de pasivos se destina el 2.09 por ciento del total del presupuesto (1,929 mdp), según lo siguiente:

Distribución del presupuesto destinado al pago del servicio de la deuda Pesos

Concepto	Presupuesto
Amortización de la Deuda Pública	305,056,236.79
Intereses de la Deuda Pública	1,562,343,904.51
Gastos de la Deuda Pública	3,605,652.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	58,000,000.00
Total General	1,929,005,793.30

Fuente: Secretaría de Finanzas



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con respecto a las participaciones que representan el 8.25 por ciento (7,609.28 mdp), corresponde a las participaciones que la federación destina a los municipios.

PRERROGATIVAS DE LEY

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se garantiza a los partidos políticos nacionales contar de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señala las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público se integrará de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente:

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente²²:

Multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Entidad, el cual se considera al 31 de julio del año en curso, lo anterior en términos de lo manifestado en el artículo 51 de la Ley General de Partidos políticos, el padrón asciende a un total de 2,995,780 personas registradas; por el 65 por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), esto de acuerdo al comunicado emitido por el INEGI, por el que da a conocer la Unidad de Medida para el año dos mil veintiuno en \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.)²³

El 30 por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70 por ciento restantes de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Por lo que, dando cumplimiento a la Carta Magna y a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos, se determina el cálculo correspondiente a las cifras para el financiamiento público, para las actividades ordinarias de los partidos políticos correspondientes para el ejercicio 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

²² Artículos 41 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 51 numeral 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.

²³ <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



Padrón Electoral Estatal (31 de julio 2022)	Unidad de Medida y Actualización 2022	65% UMA	Financiamiento para Actividades Ordinarias Permanente 2023
2,995,780	96.22	62.54	\$187,356,081.20

Siguiendo con lo establecido por el artículo 41 Constitucional²⁴:

El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias, por lo que dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera:

Financiamiento para Actividades Ordinarias	Actividades Específicas 3%
\$187,356,081.20	\$5,620,682.44

Así mismo, con la finalidad de organizar el proceso electoral alineado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad, que contribuya al desarrollo de la vida democrática del Estado, se asignan al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) para los trabajos inherentes al inicio del proceso electoral 2024.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. De las remuneraciones de los servidores públicos

Los Ejecutores de gasto, en el marco de la autonomía presupuestaria otorgada a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca o en la disposiciones expresas en las leyes de su creación, así como lo dispuesto en el artículo 8 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrán aprobar de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, el tabulador de sueldos y salarios en el que se señalen los valores monetarios que deben corresponder a las diferentes categorías y niveles de puestos.

Sin embargo, se precisa que, con fundamento en el artículo 138 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ningún servidor público podrá recibir remuneración, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado.

²⁴ Artículos 41 fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 51 numeral 1 inciso c) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

La Secretaría de Administración, en el ámbito de sus atribuciones, al validar los tabuladores de sueldos y salarios que los Ejecutores de gasto envían a la Secretaría de Finanzas en términos de lo dispuesto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y; 5 inciso a) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberá revisar que las percepciones señaladas en los tabuladores de sueldos y salarios de los Ejecutores de gasto que norma y regula, se encuentren por debajo del techo establecido en la Constitución.

El Poder Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán observar en la integración de sus respectivos tabuladores de sueldos y salarios, lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2. Igualdad de Género y alerta de Violencia de Género contra la Mujer

Con el propósito de visibilizar el conjunto de acciones gubernamentales que los Ejecutores de gasto realizan para atender la Igualdad de Género y la Alerta de Violencia de Género contra la Mujer; se informa que la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca será la encargada de actualizar y publicar el informe sobre el detalle de los programas, proyectos y acciones a emprender por los Ejecutores de gasto para atender lo antes expuesto.

Por lo tanto, los Ejecutores de gasto en un plazo no mayor a 30 días hábiles una vez entrado en vigor del presente Decreto, deberán remitir a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca el presupuesto que se destina a atender la Igualdad de Género y la Alerta de Violencia de Género contra la Mujer, lo anterior con la finalidad de sumar esfuerzos para contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa de:

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023

Artículo Único: Se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue: